



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Más Participación, Más Transparencia

2018

Informe de Denuncia D-95-17-05



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Más Participación, Más Transparencia

## INFORME DENUNCIA D-95-17-05

### OBJETIVO

Desarrollar el averiguatorio y realizar el Informe, en atención a la denuncia formulada por la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión del Hospital San José del Guaviare, quien a través del oficio I-CI-094-2017 radicado el 25 de agosto de 2017 puso en conocimiento de la Contraloría Departamental del Guaviare las presuntas irregularidades ocurridas en el área de Fisioterapia que pueden ser constitutivas de un daño fiscal a la empresa y luego de comunicado el resultando a través del informe respectivo, la empresa afectada presentó el escrito de aclaración y descargos el cual se pretende resolver de forma definitiva.

### ALCANCE

El desarrollo del presente informe estuvo dirigido al cumplimiento de las competencias que le asisten a la Contraloría Departamental del Guaviare, encaminadas a la salvaguarda de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines y principios de la función administrativa por tratarse del Hospital de San José del Guaviare ESE II Nivel, siendo un sujeto de vigilancia a cargo del ente de control y en razón a los recursos propios percibidos por la prestación de los servicios de salud en el Departamento del Guaviare, y luego de presentado el escrito de aclaración sobre el pronunciamiento inicial de la entidad de control fiscal.

### FUNCIONARIO(S) COMISIONADO(S)-Contraloría

- **EDGAR PINZÓN CORZO** – Profesional Universitario

### DESARROLLO DEL INFORME

Mediante el oficio I-CI-094-2017 calendado el 24 de agosto de 2017 y radicado 775 del 25-08-2017 ante la Contraloría Departamental del Guaviare, la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión del Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel, puso en conocimiento de la Contraloría los presuntos hechos de corrupción originados en el área de Fisioterapia, los cuales pueden ser constitutivos de daño patrimonial a los intereses del Hospital.

El informe de la denunciante expone las posibles irregularidades ocurridas en la prestación de los servicios en el área de Fisioterapia a partir de la celebración de los contratos de prestación de servicios No. 579 y 921 de 2016 y el 231 de 2017 celebrados por el Hospital con el señor BAYRON DANILO HERRERA CEBALLOS.

**“Más participación, Más Transparencia”**

Reseña el informe que los contratos tuvieron por objeto la prestación del servicio como Auxiliar en salud en el área de Fisioterapia de la ESE Hospital San José del Guaviare y a razón del incumplimiento del contratista de algunas de las obligaciones pactadas, como fue el no hacer la *“entrega al área de Facturación de algunos documentos soportes para la generación de algunas facturas por ventas de servicios”* tuvo como consecuencia que el Hospital no pudiera realizar el cobro a las diferentes entidades a las cuales se les prestó el servicio, constituyéndose en un detrimento patrimonial, según lo afirma la denunciante. Seguidamente, sostiene: *“Además el Sr. Bayron no hizo entrega de manera completa al área de Tesorería de unos dineros que recibió directamente por conceptos de copagos efectuados por los diferentes usuarios.”*

El informe incluyó como soporte las siguientes quejas relacionadas con la expedición de la facturación en el área de Fisioterapia:

- Queja interpuesta el 20 de febrero de 2017 por el señor DRIGUELIO ANTONIO VARGAS por la no generación de la factura del copago cobrado por \$37.700 en la prestación del servicio de terapias a la paciente ALEYDA BLANDON CANO.
- Queja interpuesta el 2 de marzo de 2017 por la señora GLORIA AGUIRRE PALACIO, por la no generación del recibo de caja por \$37.000 en la prestación del servicio de terapias al señor JULIO SOCHA. Expresamente se señala que el dinero fue entregado a BAYRON HERRERA.
- Queja interpuesta el 2 de marzo de 2017 por la señora MARIA TEOLINDA MUETE por un doble cobro del copago por \$25.300 de los servicios prestados en Fisioterapia en el mes de enero de 2017.

El despacho del Contralor Departamental del Guaviare mediante oficio del 1 de septiembre de 2017 le comunicó a la denunciante sobre la radicación, apertura de la denuncia y las acciones a adelantar por parte del ente de control fiscal para lograr el esclarecimiento de los hechos denunciados.

A través de memorando interno No. 126 expedido por el Contralor Departamental del Guaviare del 31 de agosto de 2017 dio traslado de la denuncia a la oficina de Participación Ciudadana, asignándose su trámite.

El Profesional designado mediante auto del 21 de septiembre de 2017 procedió al decreto de las pruebas conducentes para el desarrollo del averiguatorio, dentro de las cuales se contempló la solicitud de información relacionada con los contratos celebrados para la prestación del servicio al área de fisioterapia y la práctica de visita fiscal al Hospital San José del Guaviare, entre otras.

Dentro de la información requerida al Hospital San José del Guaviare, se allegó respuesta en oficio expedido por el Profesional del área de Facturación y radicado ante el área de Jurídica el 15 de enero de 2018 que incluye como anexo la información relacionada con los servicios prestados en el área de fisioterapia sobre los cuales el Hospital no ha efectuado el cobro ante las diferentes entidades ni se ha producido el recaudo de los copagos, en medio magnético (CD).

Por motivo del goce del periodo de vacaciones del profesional designado para el trámite de la denuncia, se suspendieron los términos a partir del 18 de diciembre de

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

San José del Guaviare

2017 y hasta el 10 de enero de 2018, según Resolución 127 de 2017 expedida por el Contralor Departamental del Guaviare.

El despacho comisionado adelantó la visita fiscal ante las dependencias administrativas del Hospital San José del Guaviare entre el 27 de noviembre de 2017 y el 20 de febrero de 2018, donde se obtuvo información relacionada con los hechos investigados.

### **Normatividad en la cual se Fundamentan los Hechos.**

- Constitución Política de Colombia artículo 209, 267.
- Ley 80 de 1993 Estatuto Contratación Pública
- Ley 100 de 1993.
- Resolución 5185 de 2013 Minsalud y Protección Social
- Ley 1438 de 2011 art. 76.
- Ley 1150 de 2007 en lo que dispone para los regímenes de contratación excepcional.
- Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2014 adoptó el Reglamento Interno de Contratación del Hospital San José del Guaviare.
- Manual de Procesos y Procedimientos (Res. 1014 de 2013)

### **1. Procesamiento de la Información.**

La Contraloría Departamental del Guaviare, dentro de su competencia y por mandato constitucional tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento del Guaviare, sus municipios y las entidades descentralizadas que lo conforman.

Para el caso del averiguatorio, la Contraloría Departamental del Guaviare le asiste la competencia para adelantar la investigación sobre el sujeto vigilado Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel, cuyos recursos a evaluar provienen de la prestación del servicio público de salud, conforme lo ampara el artículo 49 de la Constitución Política.

### **LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 579 Y 921 DE 2016 Y 231 DE 2017.**

El proceso contractual llevado a cabo para la celebración de los contratos de prestación de servicios No. 579 y 921 de 2016 y 231 de 2017 se encuentra enmarcado dentro del Estatuto de Contratación del Hospital (Acuerdo JD 005 de 2014), y en el literal a) del artículo 21 define lo siguiente:

- a. *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebre la E.S.E., para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán ser suscritos cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En el artículo 17 del mismo Acuerdo permite adelantar la celebración de los contratos

### **“Más participación, Más Transparencia”**

de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa dada su naturaleza.

En el marco del Estatuto de contratación, el Hospital San José del Guaviare celebró, en la modalidad de contratación directa, tres (3) contratos de prestación de servicios con el señor BAYRON DANILO HERRERA CEBALLOS, como Auxiliar de Salud del área de Fisioterapia:

1. Contrato de Prestación de Servicios 579 del 1 de julio de 2016 por \$3.900.000.
2. Contrato de Prestación de Servicios 921 del 2 de noviembre de 2016 por \$2.600.000.
3. Contrato de Prestación de Servicios 231 del 2 de enero de 2017 por \$7.800.000.

A partir de la evaluación adelantada sobre cada uno de los contratos se obtuvo lo siguiente:

➤ **Contrato de Prestación de Servicios 579 de 2016**

<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> 1. DIRECTA <200 SMLV (X) 2. CONVOCATORIA >201<500 SMLV ( ) 3. LICITACION >500SMLV<Infinito ( )	
<b>TIPO DE CONTRATO:</b> CPS (X) CONSULTORIA ( ) CONCESION ( ) SUMINISTRO BS O SVCS ( ) COMPRAVENTA DE BM ( ) PERMUTA DE BM ( ) COMPRAVENTA DE BI ( ) OBRA ( ) EMPRÉSTITO ( ) TRANSPORTE ( ) COMODATO ( ) SEGUROS ( ) DOCENCIA ASISTENCIAL ( ) ARRENDAMIENTO BS MUEBLES E INM ( ) APOYO LOGISTICO ( ) INTERADMINISTRATIVOS ( )	
<b>CONTRATISTA:</b> BAYRON DANILO HERRERA CEBALLOS	<b>CÉDULA/NIT:</b> NIT: 1.120.578.943
<b>Nº CONTRATO:</b> 579	
<b>OBJETO:</b> PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SALUD PARA EL AREA DE FISIOTERAPIA	
<b>PLAZO:</b> 3 MESES	
<b>VALOR \$</b> 3.900.000	
<b>FECHA INICIO:</b> 01-07-2016	<b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b> 01-07-2016
<b>FECHA TERMINACIÓN:</b> 30-09-2016	<b>FECHA LIQUIDACIÓN:</b> 30-11-2016

Tabla 1. Extracto del Contrato 579 de 2016

Dentro de la etapa precontractual del proceso se evidencia la propuesta presentada por el aspirante con fecha 1 de julio de 2016 donde hace entrega de los documentos exigidos como requisito previo para adelantar el proceso contractual, entre otros, la certificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como el Registro Único Tributario, documentos expedidos el 8 de julio de 2016, lo cual muestra que para el día de la celebración del contrato No. 579 (**1 de julio de 2016**) no se llenaron los requisitos exigidos y que se hacen constar en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA VALIDEZ Y HACEN PARTE DEL CONTRATO. Este hecho coincide con la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales Suramericana S.A., que amparó al contratista con cobertura a partir del 9 de julio de 2016 y no del 01-07-2016 como fecha de celebración del contrato. Igualmente, no existe constancia de haberse adelantado la consulta de los antecedentes por parte de la entidad contratante en cada una de las bases de datos exigidas, en caso de mantener como procedimiento adoptado la aplicación de alguna de las políticas antitrámites. Estos hechos pueden ser constitutivos de una presunta celebración indebida del contrato al no cumplirse con la exigencia previa de la cláusula que hasta el 1 de julio de 2016 el contratista no llenaba, y ante la presunta acción antijurídica, inoportuna e ineficiente puede resultar violatoria de algunos de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, como el de transparencia, responsabilidad y celeridad, conforme a los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, por cuya conducta presuntamente se haya podido infringir la normatividad disciplinaria y penal.

**HALLAZGO 1 (A-D-P):** No se evidencia el lleno de los requisitos exigidos al contratista previo a la celebración del contrato y detallados en la cláusula vigésima segunda del





Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Más Participación, Más Transparencia

## Contraloría General del Departamento del Guaviare

contrato 579 de 2016, configurándose como un **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal.**

**Criterio:** Acuerdo JD 005 de 2014, Contrato PS 579 de 2016

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

**Efecto:** Control inadecuado de actividades.

El contrato 579 de 2016 tuvo por objeto la prestación de los servicios de apoyo en el área de Fisioterapia del Hospital San José del Guaviare y pactó las obligaciones a cargo del contratista en la cláusula sexta.

En los numerales 4°, 5° y siguientes de la mencionada cláusula se detallan actividades relacionadas con el proceso de facturación para el cobro de los servicios prestados por el Hospital a las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud EPS.



FOR UNA ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO  
Código de prestador  
001-000011  
NR-832001/166-2

OFICINA JURIDICA

según contrato de cada EPS con la institución y realizar la programación de citas respectivas. 4. Generar la codificación de procedimientos a realizar en formato para el proceso de facturación y realizar la programación de citas respectiva. 5. Traspasar la documentación al área de facturación, para integrar los procesos de cobro de facturación a las diferentes EPS. 6. Organizar, clasificar y dirigir al área de estadística las evoluciones fisioterapéuticas para ser incorporadas a la historia clínica. 7. Digitar y elaborar actividades en los programas básicos de informática, tales como Word, Power Point y Excel, dentro de las necesidades del área de fisioterapia. 8. Mantener en condiciones de limpieza y desinfecciones el área de fisioterapia que incluye: equipos de Electro estimulación, de termoterapia, de laserterapia, de Hidroterapia, de Gimnasia médica, colchonetas, camillas y cubículos de atención. 9. Realizar actividades de camillero en el transporte de pacientes del área de hospitalizados y pediatría hasta el área de fisioterapia y viceversa. 10. Ayudar en la atención de pacientes, realizando actividades auxiliares de Fisioterapia en el área de gimnasio y en los cubículos de atención personalzados. 11. Adaptar y cumplir con los lineamientos sobre la gestión del servicio y de la institución. 12. Realizar la presentación de informes cuando le sean solicitados por el o la coordinadora del servicio y/o subgerencias científica técnicas o administrativas. 13. Colaborar con el desarrollo e implementación de los sistemas de Gestión de Calidad. 14. Responder dentro del término de (24) veinticuatro horas los requerimientos realizados por las áreas de facturación y auditoría, en especial los relacionados con las actividades y/o procedimientos generados en desarrollo de los actividades contratadas; en caso de incumplimiento del plazo estipulado EL CONTRATANTE descontará de los honorarios las actividades y/o procedimientos no

### ➤ Contrato de Prestación de Servicios 921 de 2016

<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> 1. DIRECTA <200 SMLV (X) 2. CONVOCATORIA >201<500 SMLV ( ) 3. LICITACION >500SMLV<Infinito ( )	
<b>TIPO DE CONTRATO:</b> CPS (X) CONSULTORIA ( ) CONCESION ( ) SUMINISTRO BS O SVCS ( ) COMPRAVENTA DE BM ( ) PERMUTA DE BM ( ) COMPRAVENTA DE BI ( ) OBRA ( ) EMPRÉSTITO ( ) TRANSPORTE ( ) COMODATO ( ) SEGUROS ( ) DOCENCIA ASISTENCIAL ( ) ARRENDAMIENTO BS MUEBLES E INM ( ) APOYO LOGISTICO ( ) INTERADMINISTRATIVOS ( )	
<b>CONTRATISTA:</b> BAYRON DANILO HERRERA CEBALLOS	<b>CÉDULA/NIT:</b> NIT: 1.120.578.943
<b>N° CONTRATO:</b> 921	
<b>OBJETO:</b> PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SALUD PARA EL AREA DE FISIOTERAPIA	
<b>PLAZO:</b> 2 MESES	
<b>VALOR \$</b> 2.600.000	
<b>FECHA INICIO:</b> 02-11-2016	<b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b> 02-11-2016
<b>FECHA TERMINACIÓN:</b> 01-01-2017	<b>FECHA LIQUIDACIÓN:</b> 30-11-2016

Tabla 2. Extracto del Contrato 921 de 2016.

Una vez vencido el plazo del contrato de prestación de servicios 579 de 2016, la empresa procedió a suscribir el contrato No. 921 de 2016 con plazo de ejecución de 2 meses contados a partir del 2 de noviembre de 2016.

### ➤ Contrato de Prestación de Servicios 231 de 2017

<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> 1. DIRECTA <200 SMLV (X) 2. CONVOCATORIA >201<500 SMLV ( ) 3. LICITACION >500SMLV<Infinito ( )	
<b>TIPO DE CONTRATO:</b> CPS (X) CONSULTORIA ( ) CONCESION ( ) SUMINISTRO BS O SVCS ( ) COMPRAVENTA DE BM ( ) PERMUTA DE BM ( ) COMPRAVENTA DE BI ( ) OBRA ( ) EMPRÉSTITO ( ) TRANSPORTE ( ) COMODATO ( ) SEGUROS ( ) DOCENCIA ASISTENCIAL ( ) ARRENDAMIENTO BS MUEBLES E INM ( ) APOYO LOGISTICO ( ) INTERADMINISTRATIVOS ( )	
<b>CONTRATISTA:</b> BAYRON DANILO HERRERA CEBALLOS	<b>CÉDULA/NIT:</b> NIT: 1.120.578.943
<b>N° CONTRATO:</b> 231	
<b>OBJETO:</b> PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SALUD PARA EL AREA DE FISIOTERAPIA	
<b>PLAZO:</b> 6 MESES	
<b>VALOR \$</b> 7.800.000	
<b>FECHA INICIO:</b> 02-01-2017	<b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b> 02-01-2017
<b>FECHA TERMINACIÓN:</b> 30-06-2017	<b>FECHA LIQUIDACIÓN:</b> SIN LIQUIDAR

Tabla 3. Extracto del Contrato 231 de 2017.

El Hospital, justificando la necesidad del servicio, suscribió el 2 de enero de 2017 el contrato de prestación de servicios No. 231 por la suma de \$7.800.000 y un plazo de

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

ejecución de 6 meses, manteniendo el objeto y obligaciones pactadas a partir del contrato 579 de 2016 con dicho contratista.

En el análisis adelantado al contrato se evidencia lo siguiente:

El contrato de prestación de servicios 231 de 2017 inició su ejecución a partir del 2 de enero de 2017 y para el 27 de febrero de 2017 la Asesora Jurídica del Hospital le solicitó al contratista informar acerca de tres (3) quejas instauradas en la prestación de los servicios de salud en el área de Fisioterapia por parte de los siguientes usuarios:

- ✓ DRIGUELIO ANTONIO VARGAS en representación de la usuaria ALEYDA BLANDON CANO,
- ✓ GLORIA AGUIRRE PALACIO y
- ✓ MARIA TEOLINDA MUETE,

Las quejas estuvieron relacionadas con la entrega de dineros en efectivo al contratista BAYRON HERRERA CEBALLOS correspondientes al copago a cargo de los usuarios por la prestación de los servicios de terapia sobre los cuales no se les generó la factura respectiva.

En respuesta a la solicitud, el contratista mediante informe del 7 de abril de 2017, después de dos meses, hizo la devolución de la suma de un millón setecientos setenta y cinco mil quinientos pesos (\$1.775.500) como dinero que se hallaba en su poder correspondiente a los copagos de 51 usuarios de las EPS a quienes se les había prestado el servicio en el área de Fisioterapia y anexa relación donde los funcionarios XIMENA BORDA y HECTOR TORO hacen constar el recaudo de estos dineros.

Verificada la relación de los anteriores copagos se estableció una diferencia de **\$28.090** resultante del valor reportado como reintegro frente a la sumatoria de los copagos relacionados:

Sumatoria de Copagos	\$1.747.410
Valor Reintegrado	\$1.775.500
Diferencia	<b>-28.090</b>

Tabla 4. Diferencia en relación de copagos reintegrados.

Así mismo, el reporte de los usuarios relacionados por el contratista no contiene la devolución del valor del copago por **\$37.700** de la usuaria ALEYDA BLANDON CANO, conforme a la queja radicada por el señor DRIGUELIO ANTONIO VARGAS, sin que exista el pronunciamiento de la E.S.E en resolución a su solicitud.

En este procedimiento analizado, se manifiesta la falta de control por parte de la Supervisión designada para cada uno de los contratos y de los funcionarios adscritos a otras áreas que se integran al proceso de facturación, quedando demostrado la necesidad de implementar controles apropiados de supervisión y canales de comunicación internos y externos a fin de atender con oportunidad las actividades diarias y proporcionar mecanismos de prevención de circunstancias con mayores alcances y riesgos para los intereses de la E.S.E.

Las situaciones acaecidas ponen en alerta las debilidades de control administrativo interno, los cuales se traducen en factores de riesgo para el Hospital y pueden llegar a consolidarse como un daño patrimonial a los recursos públicos.

**HALLAZGO 2 (A) – HALLAZGO RETIRADO:** Existen diferencias en el total de los copagos reintegrados por el contratista BAYRON DANILO HERRERA CEBALLOS, según informe del 7 de abril de 2017, y no se registra la devolución del copago reclamado por la usuaria ALEYDA BLANDON CANO por \$37.700, incumpléndose con

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

San José del Guaviare

el procedimiento administrativo de facturación de los servicios prestados dentro de la debida oportunidad, configurándose como un **hallazgo administrativo**.

**Criterio:** Acuerdo JD 005 de 2014, Contrato PS 579 y 921 de 2016 y 231 de 2017.

**Causa:** Desconocer el marco normativo de la gestión contractual relacionado con actividades de supervisión y de procedimientos administrativos internos.

**Efecto:** Control inadecuado de actividades y recursos.

Otra situación conexas la cual no se pudo evidenciar, se configura a partir de no haberse podido conocer el ingreso a Tesorería de los recursos devueltos por el contratista los cuales representaron el reintegro de copagos sin facturar en cuantía de **\$1.775.500**. La relación aportada dentro del expediente no contiene anexo cada uno de los recibos donde se constate la facturación de los copagos relacionados por el contratista BAYRON HERRERA CEBALLOS y recibido por los funcionarios de la E.S.E. Este hecho, del cual no existe certeza del ingreso a la entidad, se puede configurar como un detrimento a los recursos públicos hasta tanto sean aportados los documentos donde se garantice que los dineros reintegrados se encuentran en su totalidad depositados en la Tesorería del Hospital.

**HALLAZGO 3(A-F-D-P)- HALLAZGO RETIRADO:** El Hospital de San José del Guaviare E.S.E., ha dejado de percibir recursos por los copagos derivados de la venta de servicios de terapia física prestados, cuyo procedimiento para la facturación y cobro denota una acción antieconómica, inoportuna e ineficiente por parte de la administración, ocasionando un daño fiscal. La presunta gestión negligente e irresponsable ha causado un daño por un monto establecido en la suma **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.775.500=)**, al resultar transgresivos de algunos de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal conforme a los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y por cuya conducta presuntamente se puede haber infringido la normatividad vigente, configurándose así el **hallazgo administrativo con incidencia fiscal, disciplinaria y penal en la cuantía del daño establecido**.

**Criterio:** Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo JD 005 DE 2014, Contratos PS 300 de 2015, Ley 1474 de 2011 art. 82 y siguientes.

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

**Efecto:** Uso ineficiente de recursos.

### **ACLARACIÓN Y DESCARGO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE ESE II NIVEL.**

Mediante comunicación del 13 de marzo de 2018 la Gerencia del Hospital San José del Guaviare efectuó el siguiente descargo frente al hallazgo No. 3 formulado por la Contraloría Departamental dentro del informe de la denuncia D-95-17-05, en los siguientes términos:

*“Frente al hallazgo 3 (A-F-D-P): una vez verificados los soportes contables en el sistema de facturación, se evidencia que los recursos entregados por el señor BAYRON DANILO HERRERA CEBALLOS, ingresaron según facturas y recibos de caja, los cuales se anexan a la presente en ciento veintiocho folios.”*

### **ANALISIS DEL DESCARGOS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE.**

De conformidad con lo reportado por la Gerencia del Hospital San José del Guaviare, inicialmente la Contraloría Departamental del Guaviare consolidó el valor de los copagos a partir de lo reintegrado por el Contratista BAYRON DANILO HERRERA

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

San José del Guaviare



CEBALLOS, y fueron elevados como daño patrimonial al no verse aplicado el ingreso a través de las facturas de los pacientes atendidos por el Hospital lo cual presumía el no ingreso de los recursos a la Tesorería.

Sin embargo, a partir del descargo efectuado por el Hospital San José y de los soportes allegados se realizó el ejercicio de depuración, el cual arrojó como resultado la comprobación del ingreso de la totalidad de los dineros conformados por los valores relacionados en oficio del 4 de abril de 2017 dirigido al señor HECTOR TORO y XIMENA BORDA por parte del Contratista y la inclusión del copago de la paciente ALEYDA BLANDON CANO por \$37.600, quien fuera una de las quejas. El descargo igualmente normalizó la diferencia de \$28.090 establecida dentro de la relación de pacientes de quienes el contratista HERRERA CEBALLOS efectuó el reintegro sin que se hubiese aplicado a alguno de ellos. A partir de las consideraciones anteriores se estableció como valor cierto a reintegrar la suma de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS (\$1.785.010)**, tal como se detalla en la tabla siguiente. Cabe retomar que el monto cierto refleja las diferencias establecidas en el hallazgo No. 2 del presente informe de denuncia, por lo cual serán tenidas en cuenta para decidir el planteamiento de lo observado de manera conjunta para los hallazgos 2 y 3, respectivamente.

<b>DATO REAL DE COPAGOS A ENTREGAR:</b>	<b>\$1.785.010</b>
<b>COPAGO DE ALEYDA BLANDON CANO</b>	<b>(-)\$37.600</b>
<b>DIFERENCIA POR SOBRENTE DE COPAGOS RELACIONADOS POR BAYRON HERRERA CEBALLOS (4 DE ABRIL/17)</b>	<b>(+)\$28.090</b>
<b>VR. COPAGOS RELACIONADOS POR BAYRON HERRERA CEBALLOS (Reintegrado)</b>	<b>\$1.775.500</b>

Tabla 5. Configuración del monto real del reintegro, consolidando el hallazgo No. 2 y 3.

En la depuración de la información aportada se estableció que el Hospital San José del Guaviare aplicó de los recursos reintegrados por el contratista HERRERA CEBALLOS por concepto de copagos, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.237.800=) y existían recursos pendientes de ingresar a caja por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$547.210=).

En el proceso de análisis de la información, la Contraloría Departamental del Guaviare estableció la existencia de algunas diferencias que continuaban incidiendo sobre el monto pendiente de depositar en las cuentas contables del Hospital, llegando a la siguiente conclusión:

CONCEPTO	VALOR
COPAGOS NO INGRESADOS A TESORERÍA	\$435.300
SOBRANTE POR APLICAR DE JUAN CAMILO MURCIA	\$25.100
SOBRANTE POR APLICAR DE NAIJ ESTEBAN OLARTE	\$25.100
MAYOR VR. REINTEGRADO GRACIELA MURCIA	\$10
SOBRANTE POR APLICAR TEODOLINDA MUETE	\$25.100
MENOR VR. CUOTA COPAGO LAURA MEJIA MOGOLLON	\$-1.400
SOBRANTE	\$100
SOBRANTE	\$100
<b>SALDO A REINTEGRAR</b>	<b>\$509.410</b>
<b>SALDO REINTEGRADO</b>	<b>\$509.610</b>
<b>MAYOR VR. REINTEGRADO</b>	<b>\$200</b>

Tabla 6. Desglose de valor final consignado en cuenta corriente del Hospital.

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

San José del Guaviare

Tal como se evidencia en la descripción anterior, el saldo a reintegrar finalmente establecido en la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$509.410=) fue consignado en efectivo el día 21 de marzo de 2018 a la cuenta corriente del Hospital San José del Guaviare No. 110-054-04005-0 por **\$509.610**, con lo cual fue cubierto la totalidad del valor de los copagos reintegrados por el Contratista HERRERA CEBALLOS en el mes de abril de 2017.

Una vez determinado el ingreso de los recursos reintegrados por el contratista HERRERA CEBALLOS por concepto de los copagos, con lo cual se desestima el hallazgo fiscal inicialmente configurado y ante la normalización de los hallazgos 2 y 3 contenidos en el presente informe, los mismos se proceden a **RETIRAR**.

Prosiguiendo la evaluación del contrato 231 de 2017, se aportó el comprobante denominado "AUXILIAR DE COMPROMISOS-RPS", expedido el 29 de noviembre de 2017, donde se evidencia no existir valor ejecutado sobre dicho compromiso y se mantiene como saldo igual del valor apropiado inicial por la suma de \$7.800.000, pese a que se tramitó una cuenta de cobro del periodo enero de 2017 por \$1.300.000. Sobre esta cuenta de cobro la Profesional del área de Contabilidad YENCY AURORA RICO le solicitó al área de Facturación mediante oficio radicado el 4 de julio de 2017 lo siguiente:

*"...llego una cuenta por causar del señor Bayron Danilo Herrera Ceballos-Facturador de Fisioterapia del mes de enero. Me permito solicitar su colaboración de informar si esta cuenta debe o no ser causada ya que en la mesa de trabajo del área de terapia física se informó algunas irregularidades y facturas sin realizar por parte del señor en mención, lo que llegaría a generar detrimento patrimonial"*

Sobre la anterior solicitud no se conoció la respuesta como tampoco el pronunciamiento de la Supervisora donde se haya dado aviso a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato, ni cualquier otro trámite administrativo por un posible incumplimiento del contratista, en caso de existir.

**HALLAZGO 4 (A):** El contrato 231 de 2017 se encontró sin adelantar el procedimiento de liquidación y la gestión demandada según el Manual Interno de Contratación en el artículo 32 y siguientes, desacatando el procedimiento administrativo y configurándose como un **hallazgo administrativo**.

**Criterio:** Acuerdo JD 005 de 2014, CPS 231 de 2017. Art. 53 de la ley 734 de 2002 modificado por el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011.

**Causa:** Desconocer el marco normativo de la gestión contractual relacionado con actividades de supervisión y de procedimientos administrativos internos.

**Efecto:** Control inadecuado de actividades y recursos.

## **LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 579 Y 921 DE 2016 Y 231 DE 2017.**

El Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) dispone lo siguiente en materia de supervisión:

*"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la*

**"Más participación, Más Transparencia"**

*transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

...”

La función de supervisión e interventoría de los contratos en el Hospital San José del Guaviare se encuentra regulada a partir del capítulo sexto, artículo 36, del Acuerdo No. 005 de 2014 de la Junta Directiva, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE.

Para cada uno de los contratos suscritos con el señor BAYRON DANILO HERRERA se designó un funcionario para adelantar las funciones de supervisión, siendo designada la Coordinadora de Enfermería para supervisar el contrato No. 579 de 2016 y la Subgerente de Gestión de Servicios de Salud para los contratos 921 de 2016 y 231 de 2017.

Dentro de las obligaciones asignadas a las Supervisoras estuvo la de “*exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato*” y según lo dispone el Estatuto de Contratación, estaba a su cargo lo siguiente:

“...”

“g. Certificar la prestación del servicio previo verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos.

h. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato” (Cursiva y subraya la Contraloría)

Las anteriores actividades de atención debieron ser ejercidas por las Supervisoras a cabalidad, a fin de mantener el control, mitigar el riesgo que subyace al delegar funciones de confianza y manejo a través de la prestación de servicios de apoyo y asegurar el cumplimiento y oportunidad por parte del contratista, lo cual no se ve reflejado en el caso analizado.

**HALLAZGO 5 (A-D):** La función desempeñada por las Supervisoras en razón a una presunta falta de control resultó deficiente al no advertir a la Dirección de la ESE acerca de la ocurrencia de hechos contrarios a los procedimientos adoptados por el Hospital y prevenir riesgos de causar daño patrimonial a los recursos de la entidad, por cuya inobservancia se configura el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**.

**Criterio:** Acuerdo JD 005 de 2014, CPS 231 de 2017.

**Causa:** Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.

**Efecto:** Control inadecuado de actividades y recursos.



## LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL PROCESO DE FACTURACIÓN EN EL ÁREA DE FISIOTERAPIA.

La prestación de los servicios de salud en el área de Fisioterapia se encuentra documentado en los procedimientos internos adoptados por el Hospital, y se clasifica dentro del macroproceso “*Gestión de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico*”.

El procedimiento aplicable al área de Fisioterapia describe las actividades a adelantar

	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO <b>Gestión y atención del paciente en terapia física</b>	Código:
		Fecha de aprobación:
		Versión: 2.0
		Página: 1 de 7

<b>1. MACROPROCESO:</b> GESTIÓN DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO <b>1.1. OBJETIVO DEL MACROPROCESO:</b> Contribuir al diagnóstico y terapia de los problemas de salud bajo las mejores condiciones de calidad que aseguren efectividad en la atención del usuario.					
<b>2. NOMBRE DEL PROCESO:</b> GESTIÓN Y ATENCIÓN DEL PACIENTE EN TERAPIA FÍSICA <b>2.1. OBJETIVO DEL PROCESO:</b> Brindar atención integral a pacientes con alteración de la mecánica y funcionalidad corporal, mediante una valoración inicial determinando las necesidades del paciente para contribuir a una mayor funcionalidad y favorecer una mejor calidad de vida del individuo.					
<b>3. ALCANCE:</b> Inicia: Con la solicitud de orden médica por parte del médico general o especialista. Termina: Con el informe de las sesiones realizadas al paciente.					
<b>4. RESPONSABLE:</b> Coordinador (a) terapia física.					
<b>5. CICLO DEL PROCESO</b> 5.1 PLANEAR					
No.	Proveedor (es)	Entrada o insumos	Actividades	Productos	Clientes o Usuarios
1	Médico general o especialista	Equipo e insumos de oficina, software, insumos hospitalarios.	Establecer diagnóstico médico para determinar posible tratamiento	Orden médica con diagnóstico	Fisioterapeuta

en la prestación del servicio al usuario e internamente el paso a paso y los proveedores de dichas actividades para alcanzar la eficiencia en la gestión, recayendo en la Coordinación de Facturación, Técnico de Cartera y el Auditor de Cuentas la implementación de las estrategias para

aumentar la facturación y el recaudo, así lo contiene el numeral 2° del macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera orientado a garantizar la liquidación, gestión y recaudo de los recursos por venta de servicios de salud:

No.	Proveedor (es)	Entrada o insumos	Actividades	Productos	Clientes o Usuarios
2	Coordinador de facturación, técnico de cartera y auditor de Cuentas	Equipos e insumos de oficina Programa de saneamiento fiscal y financiero.	Establecer estrategias que permitan el aumento de la facturación y el recaudo	Estrategias implementadas	<b>Clientes internos:</b> Áreas de facturación, cartera y auditoría <b>Clientes externos:</b> Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.

Tabla 7. Numeral 2° de planeación del macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera.

El procedimiento adoptado mediante la Resolución interna No. 1014 de 2013, integra otras áreas, como la de Facturación, Cartera, Tesorería, Auditoría de Cuentas, la Subgerencia de Servicios de Salud, la Subgerencia Administrativa y Financiera y Gerencia, entre otras.

Para el análisis de la prestación de los servicios en el caso concreto, nos centraremos en la facturación hallada a partir de la visita fiscal, frente a la gestión procedimental descrita en el manual de procesos y procedimientos.

Tal como se evidenció en la visita fiscal adelantada a las dependencias administrativas del Hospital San José del Guaviare, existen servicios de salud prestados por el área de Fisioterapia, cuya temporalidad abarca entre febrero de 2016 y julio de 2017, es decir, 17 meses, dentro de los cuales se registran autorizaciones sin haber cumplido el procedimiento que concluya en el recaudo de los recursos públicos a favor del Hospital.

El registro detallado del total de 439 autorizaciones de servicios terapéuticos, se muestra a continuación y su ocurrencia data entre los meses de febrero de 2016 y julio de 2017:

### “Más participación, Más Transparencia”





Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Más Participación, Más Transparencia

## Contraloría General del Departamento del Guaviare

DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO	EPS	AUTORIZACION	FECHA AUTORIZACION	No. Terapias
1120581216	SAMY TALIANA ORJUELA	NUEVA EPS	68046772	6/02/2016	10
41241150	TORRES LOPEZ BERENICE	NUEVA EPS	54278905	19/02/2016	10
30048711	MARIA LETICIA VELASQUEZ AGUDELO	CAFESALUD	157770821	11/03/2016	20
19448544	CERVERA GONZALES NEPOMUCENO	NUEVA EPS	55429728	22/03/2016	12
21145170	INFANTE MARIA NATIVIDAD	NUEVA EPS	55431974	22/03/2016	10
41211340	PAOLA ANDREA REYES MARTINEZ	NUEVA EPS	55568070	28/03/2016	10
1122236390	BONILLA MONJE LEIDY JOHANNA	NUEVA EPS	55603955	29/03/2016	8
60310601	RUIZ CASTAÑEDA LUZ AMANDA	NUEVA EPS	60310601	31/03/2016	3
80208170	MOGOLLON ALFONSO RAUL EDUARDO	NUEVA EPS	56192684	12/04/2016	5
40285363	CANTOR GOMEZ CLARA INES	NUEVA EPS	56304519	14/04/2016	10
1120577002	GARZON GIRON JOHAN ANDRES	NUEVA EPS	56300692	14/04/2016	10
20750180	PINTO BELTRAN ELSA YENITH	NUEVA EPS	56287705	14/04/2016	10
18224631	BOHORQUEZ CARDENAS LUIS ALFONSO	NUEVA EPS	56373252	16/04/2016	10
1192910001	LOAIZA TORRES JOHAN SEBASTIAN	NUEVA EPS	56394894	18/04/2016	10
30042569	THELMA LUCRECIA HERNANDEZ	NUEVA EPS	56436887	18/04/2016	10
17334136	QUEVEDO GOMEZ LEONARDO	NUEVA EPS	56481618	19/04/2016	10
16825223	CHAVEZ FERNANDO	NUEVA EPS	56520832	20/04/2016	10
4311754	GALEANO CORTES MARIO	NUEVA EPS	56835686	28/04/2016	10
1120559280	CARDONA VARGAS CARLOS ANDRES	NUEVA EPS	56877577	29/04/2016	10
10697525	VERGARA EDGAR GERARDO	NUEVA EPS	56870844	29/04/2016	6
1120563354	CARO BARRAGAN OLGA LUCIA	NUEVA EPS	57044547	4/05/2016	20
6051098	MELINDREZ JOSE PLUTARCO	NUEVA EPS	57019868	4/05/2016	10
23417582	MARIA ANGELICA BALLESTEROS DE TORRES	NUEVA EPS	57227476	7/05/2016	10
31007021	BAQUERO NIETO NOHORA	NUEVA EPS	57311582	11/05/2016	11
30048717	RIAÑO GUTIERREZ MARIA DULCINEA	NUEVA EPS	57354389	11/05/2016	10
1120954788	HAIDER FABIAN SALAS PARRA	NUEVA EPS	57406669	12/05/2016	20
40378365	OMAIRA GUERRERO LOPEZ	NUEVA EPS	40378365	12/05/2016	10
18224301	ROJAS VACCA JULIO ERNESTO	NUEVA EPS	57369457	12/05/2016	10
30053766	EMELINA ARIZA FRANCO	CAFESALUD	162025653	17/05/2016	14
40392333	MARIA ANA BRICEIDA GORDILLO RINTA	NUEVA EPS	57587896	17/05/2016	10
1121896445	VALERI VALENTINA LOPEZ CIFUENTES	CAFESALUD	162002042	17/05/2016	40
21231190	SARA CALDERON CONDE	CAFESALUD	162120490	18/05/2016	20
4074691	PLINIO MARTINEZ ROMERO	NUEVA EPS	57698468	20/05/2016	10
1114209498	JHOAN SEBASTIAN GONZALEZ	NUEVA EPS	57759390	23/05/2016	10
51931818	MARIA CANDELARIA FORERO	NUEVA EPS	57758577	23/05/2016	6
1120576076	GUARIN PALACIOS HECTOR MANUEL	NUEVA EPS	57821658	24/05/2016	7
24622310	NEBRIJO YOLEIDA	NUEVA EPS	58050656	31/05/2016	10
994837	CAMELO ALFONSO	NUEVA EPS	58097314	1/06/2016	1
1119892110	JOHAN OCTAVIO ABELLA BELTRAN	POLICIA	90122507	1/06/2016	20
71699330	FRANCO NARANJO JORGE ALBERTO	NUEVA EPS	59161362	2/06/2016	10
3296976	ALVARO ROMERO JULA	NUEVA EPS	58193947	3/06/2016	20
17445497	JOSE DANIEL PEÑA CASTRO	NUEVA EPS	58220966	3/06/2016	10
54258431	ANA BITERBA HINESTROZA PALACIOS	CAFESALUD	163302060	7/06/2016	9
20562347	MARIA AURORA SABOGAL	CAFESALUD	163334957	7/06/2016	10
52163185	MARIA EUGENIA RUEDA MONTERO	CAFESALUD	163318311	7/06/2016	20
24761930	MARIA MARTHA MOLINA MARIN	NUEVA EPS	58309707	7/06/2016	10
40410184	MARIBEL MONTENEGRO	NUEVA EPS	58301688	7/06/2016	10
97614005	NAIRO PACHON RUIZ	NUEVA EPS	58313498	7/06/2016	10
39717917	AVILA ARTEGA OLGA LUCIA	NUEVA EPS	58420748	8/06/2016	8
30048751	BLANCA CECILIA SEGURA DIAZ	CAFESALUD	163376578	8/06/2016	9
1121918152	KARENS DAYANNA LOPEZ	CAFESALUD	163443117	8/06/2016	20
3236749	LUIS ANGEL RAMIREZ ORJUELA	CAFESALUD	163390127	8/06/2016	17
80821808	PEDRO ALMEIDA BRICEÑO	CAFESALUD	163451710	8/06/2016	9
32741668	ROSIRIS ESTHER FERRER ARENAS	CAFESALUD	163460668	8/06/2016	5
1120575724	YESID YOBANY CAYCEDO SIERRA	NUEVA EPS	58407151	8/06/2016	20
1006701694	YURIAN FERNANDO GIRALDO ROMERO	CAFESALUD	163448871	8/06/2016	7
1120580236	ANYI PAOLA TAFUR URREGO	NUEVA EPS	58458065	9/06/2016	10
52546718	COMBARIZA MONTAÑA LIDA JASMIN	NUEVA EPS	58473220	9/06/2016	3
21245939	MARIA TERESA BORRERO BRAGA	CAFESALUD	163480069	9/06/2016	8
1120561549	MARIBEL CORDOBA PEREA	CAFESALUD	163463477	9/06/2016	25
177356	ALEXANDER FORERO DIAZ	NUEVA EPS	58488013	10/06/2016	10
41212150	ALVAREZ CARDENAS MELIDA YANET	NUEVA EPS	58507782	10/06/2016	10
1006724048	OSCAR IVAN MENDEZ	NUEVA EPS	58493698	10/06/2016	10
1120581216	SAMY TALIANA ORJUELA LOPEZ	NUEVA EPS	58539122	11/06/2016	10

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

San José del Guaviare





Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Más Participación, Más Transparencia

## Contraloría General del Departamento del Guaviare

6315152	ANGEL MARIA MUÑOZ	NUEVA EPS	58565212	13/06/2016	10
10136889	CARLOS FERNEY FERNANDEZ TORRES	CAFESALUD	163742878	13/06/2016	20
41240018	DIANA CAROLINA ALVAREZ LAVERDE	CAFESALUD	163771442	13/06/2016	20
1120576394	MARIA ANGELICA NARVAEZ NOVOA	NUEVA EPS	58588225	13/06/2016	10
40206415	MARIA EFIGENIA MARTINEZ ROMERO	CAFESALUD	163711849	13/06/2016	10
41211477	ANA RITA GORDILLO	NUEVA EPS	58664086	14/06/2016	10
41210592	CLAIDE POVEDA HERNANDEZ	CAFESALUD	163812015	14/06/2016	20
9835170	OMAR DAVID LONDOÑO GALLEGO	CAFESALUD	163803158	14/06/2016	10
69802274	SILVA QUIROZ CLARINDA	NUEVA EPS	58649333	14/06/2016	10
16401597	VICTOR BUENO CORREA	NUEVA EPS	58626166	14/06/2016	10
4595274	ARCESIO OSPINA JARAMILLO	NUEVA EPS	58710346	15/06/2016	10
17485014	CAMPOELIAS FANDIÑO CANTOR	NUEVA EPS	58674100	15/06/2016	5
41898469	EVA MARIA PATIÑO DUQUE	CAFESALUD	163896487	15/06/2016	20
25586829	GLADYS MIREYA CORTES DE MUÑOZ	NUEVA EPS	58687133	15/06/2016	20
41240530	LUZDARY GARZON TORREZ	CAFESALUD	163918608	15/06/2016	10
18235606	WILLIAN ERNESTO MORA ARIZA	CAFESALUD	163927157	15/06/2016	10
18235606	WILLIAN ERNESTO MORA ARIZA	CAFESALUD	163902659	15/06/2016	3
97611781	WILLINTONG MARIN RODRIGUEZ	CAFESALUD	163919607	15/06/2016	12
42022870	ANA DEL PILAR GALLEGO	CAFESALUD	164029221	16/06/2016	10
21363926	GEORGINA NARANJO DE FRANCO	NUEVA EPS	58741343	16/06/2016	10
30048302	MARTHA ELENA DIOSA DE CHIRIVI	NUEVA EPS	58741329	16/06/2016	10
1085104251	DIANA MARGARITA VIVIC SANABRIA	CAFESALUD	164090129	17/06/2016	15
30001667	MARIA MARGARITA OCHOA CARDONA	NUEVA EPS	58783819	17/06/2016	10
21201934	DIAZ ELISABEHT	NUEVA EPS	58869374	20/06/2016	10
34506116	FLOR DE MARIA ROSERO DE ZAPATA	NUEVA EPS	58851219	20/06/2016	10
16827787	HEIMER MUÑOZ	NUEVA EPS	58865119	20/06/2016	10
1006724039	ROSALBA GOMEZ	NUEVA EPS	58902795	21/06/2016	10
41242141	SANDRA MILENA DOMINGUEZ OSTOS	NUEVA EPS	58934812	21/06/2016	5
52274165	YORMERY PASCUAL AVENDAÑO	NUEVA EPS	58893337	21/06/2016	10
41211770	ANA ISABEL DIAZ CASTAÑEDA	UT MEDICOL		22/06/2016	10
86042438	JOSE SANTOS BELTRAN LOPEZ	CAFESALUD	164428069	22/06/2016	10
40360377	LUZ AMINTA CIFUENTES MATEUS	CAFESALUD	164435893	22/06/2016	10
41211918	MARIA JULIA HERNANDEZ PAEZ	CAFESALUD	164435469	22/06/2016	10
41212957	FLOR LIYI MINA GARCIA	NUEVA EPS	59007562	23/06/2016	10
1120564986	HERNANDO SALOMON QUINTERO	NUEVA EPS	59023891	23/06/2016	10
41213365	LUZ MARINALIEBANO SERRANO	CAFESALUD	164600166	24/06/2016	20
1120561331	MARY LUZ MARTINEZ	NUEVA EPS	59060634	24/06/2016	10
41240098	NANCY CONSUELO MURCIA	NUEVA EPS	59052608	24/06/2016	10
41243526	NEYLA MORENO CASTRO	NUEVA EPS	59051953	24/06/2016	10
3293681	LUIS ALIRIO MURILLO ENCIZO	NUEVA EPS	59080933	25/06/2016	10
95000127563	SANDRA NUKAK MAKU	SECRETARIA DE SALUD	15450	28/06/2016	20
41211807	BALBINA VARGAS LEON	NUEVA EPS	59238527	29/06/2016	10
10191920	BERTULFO RIOS	NUEVA EPS	59227817	29/06/2016	10
41212957	FLOR LIYI MINA GARCIA	NUEVA EPS	59206557	29/06/2016	10
21189462	GLORIA CASTRO CASTRO	NUEVA EPS	59440271	5/07/2016	10
41211662	LUZ DARY MONROY	NUEVA EPS	59431872	5/07/2016	10
41240780	NUBIA ACENETH CASTAÑEDA	NUEVA EPS	59494937	6/07/2016	10
41243137	MARIA DEL CARMEN DELGADO	NUEVA EPS	59562668	7/07/2016	20
17321402	LUIZ QUINTERO	NUEVA EPS	59599904	8/07/2016	20
30048659	MARIA CONSUELO MONTOYA BOTERO	NUEVA EPS	59601912	8/07/2016	20
1007585126	TOMAS OLIVEROS	NUEVA EPS	59614677	8/07/2016	10
9779188	EFRAIN RINCON GUZMAN	NUEVA EPS	59705184	11/07/2016	10
41211662	LUZ DARY MONROY	NUEVA EPS	59694886	11/07/2016	10
28900547	ANA HERMELINA MURILLO	NUEVA EPS	59727886	12/07/2016	10
41212952	MARIA ISLENA GOMEZ	NUEVA EPS	59752112	12/07/2016	10
1120561784	DORA ISABEL QUINTERO BETANCOURT	NUEVA EPS	59804804	13/07/2016	20
8000659	GILDARDO ANIBAL NEIRA	NUEVA EPS	59844103	14/07/2016	12
40418155	VIDALIA MENDEZ GARCIA	NUEVA EPS	59830316	14/07/2016	10
89001355	OSCAR HUMBERTO TABARES	NUEVA EPS	59873419	15/07/2016	10
1007293057	JAZMIN LOPEZ	NUEVA EPS	59957645	18/07/2016	15
1006532013	PINILLA PINILLA CARLOS ALBERTO	NUEVA EPS	59946113	18/07/2016	10
1120958604	SAMUEL DAVID VILLAMIL CORTES	NUEVA EPS	59988886	18/07/2016	20
23491056	ALBA MARIA VARGAS ORTIZ	NUEVA EPS	60059167	21/07/2016	10
39949382	JOHANA MILENA CASTRO CASALLAS	NUEVA EPS	60067606	21/07/2016	10
31404088	YOLANDA CUBILLOS DE GARCIA	NUEVA EPS	60054253	21/07/2016	10
82383969	JOSE GORGONIO MORALES LOPEZ	NUEVA EPS	60107263	22/07/2016	10
1006701776	NICOLAS ANDRES SARMIENTO	NUEVA EPS	60117528	22/07/2016	10

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

San José del Guaviare



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Más Participación, Más Transparencia

## Contraloría General del Departamento del Guaviare

97613165	YIMER ALFONSO NEIRA CASTRO	NUEVA EPS	60109176	22/07/2016	10
1018452780	ANGELICA GLONARY CORTES REYES	NUEVA EPS	60252140	26/07/2016	10
40773641	NUBIA FIGUEROA ARANGO	NUEVA EPS	60258087	26/07/2016	10
52789005	NOHORA MILENA BONILLA CASTRO	CAFESALUD	166664280	27/07/2016	10
41241001	MYRIAN MARTINEZ CAMPOS	NUEVA EPS	60373055	28/07/2016	10
41240899	LIGIA INES CRUZ VARELA	NUEVA EPS	60427126	29/07/2016	10
28914795	MARIA ESTELA LAGUNA GONZALEZ	NUEVA EPS	60399006	29/07/2016	20
17353422	ISAIAS PINZON ABAUNZA	NUEVA EPS	60466880	1/08/2016	10
97601781	JUAN DE DIOS DIAZ MANCERA	NUEVA EPS	60488510	1/08/2016	20
1120566473	LINDA LIEZTH ARDILA MORALES	NUEVA EPS	60486108	1/08/2016	10
4781614	OTILIO HURTADO GARCES	CAFESALUD	166924878	1/08/2016	20
1107043586	JEISON YESID SANCHEZ VALENCIA	POSITIVA	10445591	2/08/2016	10
18222221	JOSE ALBEIRO CARDENAS GUERRA	NUEVA EPS	60566507	2/08/2016	10
41212979	NANCY JANETH JARAMILLO QUINCENO	CAFESALUD	167100687	3/08/2016	10
26050988	NURYNALDA ISABEL PADILLA ACOSTA	NUEVA EPS	60654208	3/08/2016	10
14210294	OLIVERIO OLIVEROS OCHOA	NUEVA EPS	60631031	3/08/2016	10
21240817	MYRIAM VARGAS PEREZ	NUEVA EPS	60702130	4/08/2016	5
1115940808	REYES VANEGAS LUIS HENGELBERT	NUEVA EPS	60783551	6/08/2016	10
1028403964	JOHAN STEBAN SOCHA	NUEVA EPS	60841549	8/08/2016	20
40342190	LILIAN GIRALDO VARGAS	NUEVA EPS	60837022	8/08/2016	5
25232574	MARIA DEL CARMEN ESPINOSA ESPINEL	NUEVA EPS	60837169	8/08/2016	10
51665246	NOHEMI CARDONA MONTOYA	NUEVA EPS	60822771	8/08/2016	10
18224955	JULIAN BETANCOURT VELOZA	NUEVA EPS	60871009	9/08/2016	10
17632302	GELMO TAPIAS RAMOS	CAFESALUD	167601751	10/08/2016	20
19051740	JOSE PARRA	NUEVA EPS	60917621	10/08/2016	5
56076158	DEICY DE JESUS BUSTO USTATE	NUEVA EPS	60956551	11/08/2016	10
94302119	ARMANDO RAMIRO ANDRADE ROSERO	CAFESALUD	167800700	12/08/2016	20
99111907168	LUIS FELIPE CORTES GONZALES	CAFESALUD	167838006	13/08/2016	20
96601586	HAROLD SERRANO HERNANDEZ	NUEVA EPS	61146491	17/08/2016	10
30042780	OTILIA ROMERO PEREZ	CAFESALUD	167984975	17/08/2016	20
39652450	SANDRA MONICA GOMEZ	NUEVA EPS	61145942	17/08/2016	10
40215697	LUZ MERY GONZALEZ CARVAJA	NUEVA EPS	61203719	18/08/2016	10
95001117836	AIDE NUKAK MAKU	SECRETARIA DE SALUD	15557	19/08/2016	40
1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	UT MEDICOL		19/08/2016	10
21145170	MARIA NATIVIDAD INFANTE	NUEVA EPS	61264039	19/08/2016	12
51592183	LUCILA MARIA JARAMILLO DE MONTENEGRO	CAFESALUD	168151902	20/08/2016	20
24765596	MARIA ELISA GARZON	NUEVA EPS	61297089	20/08/2016	8
74327980	PEDRO NEL AMADO	NUEVA EPS	61291383	20/08/2016	20
1006108772	GOMEZ ARROYO LAURA CAMILA	NUEVA EPS	61351799	22/08/2016	10
88168795	LUIS JESUS CHACON OSORIO	NUEVA EPS	61336024	22/08/2016	10
1120580713	VICTORIA ANDREA GALLEGO	NUEVA EPS	61331107	22/08/2016	5
86068242	FANOR ANDRES ORTIZ ORJUELA	CAFESALUD	168366282	23/08/2016	10
1120558317	PAOLA ANDREA REYES MARTINEZ	CAFESALUD	168318868	23/08/2016	20
28715716	ANA BOLENA CARDENAS MENCO	NUEVA EPS	61418288	24/08/2016	10
3273246	HECTOR ENRIQUE MAHECHA CALDERON	NUEVA EPS	61451472	24/08/2016	10
52076141	JASMID PEÑA RODRIGUEZ	NUEVA EPS	61447463	24/08/2016	5
80772890	JIMMY ALEXANDER PEÑALOZA CEPEDA	NUEVA EPS	61447921	24/08/2016	8
41225423	MARLENY BERMUDEZ SANCHEZ	NUEVA EPS	61459433	24/08/2016	8
41242680	YENNY PAOLA SANTOS SEGURA	NUEVA EPS	61421781	24/08/2016	10
1120576211	YERLY BUITRAGO BERNAL	NUEVA EPS	61442406	24/08/2016	10
1006811982	YULI VIVIANA MESA ALVAREZ	NUEVA EPS	61437908	24/08/2016	10
41241191	ANA MARCELA CHARA BALANTA	NUEVA EPS	61468473	25/08/2016	10
37926136	BEATRIZ PINZON PINZON	NUEVA EPS	61474387	25/08/2016	10
4326115	JOSE WILLIAM ROMAN	NUEVA EPS	61467862	25/08/2016	10
6383347	LUIS MENELIO CUERO	NUEVA EPS	61468788	25/08/2016	12
41212691	MONICA JADAIDA CAMACHO	NUEVA EPS	61469359	25/08/2016	10
14195856	FREDI PASTRANA NARANJO	CAFESALUD	168653551	26/08/2016	10
41213141	MARIA ADELINA BEJARANO MAYORGA	CAFESALUD	168645683	26/08/2016	10
40356596	DISNEY LOZANO ROJAS	NUEVA EPS	61597838	29/08/2016	10
79661573	JORGE ELIECER CARDONA	NUEVA EPS	61623939	29/08/2016	10
32741668	ROSIRIS ESTHER FERRER ARENAS	CAFESALUD	168705451	29/08/2016	20
39550298	LIRICE BLANCA RODRIGUEZ PUENTES	NUEVA EPS	61648581	30/08/2016	10
98052003733	DAMARIS JOHANA VERA	NUEVA EPS	61730857	31/08/2016	10
3281434	MARCOS MENDEZ MORENO	NUEVA EPS	61717807	31/08/2016	7
1122532189	MARTIN RIVERA GIL	NUEVA EPS	61744460	1/09/2016	10
40277433	DORA MARITZA MORENO PRIETO	NUEVA EPS	61856436	2/09/2016	12
1120563805	XIMENA BELTRAN DIAZ	NUEVA EPS	61804228	2/09/2016	10

**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

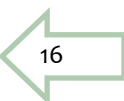
San José del Guaviare



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Más Participación, Más Transparencia

## Contraloría General del Departamento del Guaviare

1120575965	SALMA ISABELLA VARGAS MARTINEZ	CAFESALUD	169166305	3/09/2016	20
21232604	AMPARO CERVERA LOZANO	CAFESALUD	169218002	5/09/2016	10
4077192	AQUILINO PARADA MAHECHA	NUEVA EPS	61898966	5/09/2016	10
40188913	FRANCEDY ARENAS MARTINEZ	CAFESALUD	169253864	5/09/2016	10
52843756	DEISY ALEXANDRA GONZALES VALENCIA	CAFESALUD	169339652	6/09/2016	20
21181318	HERLINDA CASTAÑEDA QUINCHUCUA	NUEVA EPS	61990129	6/09/2016	10
66888195	ROSMIRA AGUDELO BORRERO	CAFESALUD	169345547	6/09/2016	10
26994440	ELSIDA ELENA USTATE DE LARA	NUEVA EPS	62031770	7/09/2016	5
16354394	JAIRO ALONSO COY TORRES	NUEVA EPS	62067511	7/09/2016	10
6383347	LUIS MENELIO CUERO	NUEVA EPS	62048479	7/09/2016	12
11205817471	MARYURI ANDREA VALENCIA	NUEVA EPS	62073455	7/09/2016	10
1006782724	PAULA ANDREA ANDRADE NEIRA	NUEVA EPS	62065224	7/09/2016	20
1120579122	SANTIAGO MORENO CASTAÑO	NUEVA EPS	62055415	7/09/2016	12
86004142	JOHN JAIRO ZULETA OCHOA	NUEVA EPS	62096404	8/09/2016	10
25386596	LUZ DARY VELEZ GIRALDO	NUEVA EPS	62096190	8/09/2016	10
1006721712	DEISY VIVIANA MARTINEZ	NUEVA EPS	62166429	9/09/2016	10
1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	UT MEDICOL		9/09/2016	10
7540840	LUIS ALFONSO GONZALEZ	NUEVA EPS	62144214	9/09/2016	10
14251377	ARLEXIS GUEVARA LOZANO	NUEVA EPS	62216554	12/09/2016	10
6656419	ENRIQUE MURCIA GABINO	NUEVA EPS	62236206	12/09/2016	10
40377381	FANY MARGOTH ROMERO RINCON	CAFESALUD	169671229	12/09/2016	10
1007293040	JHON EDWIN SALAS PARRA	NUEVA EPS	62248400	12/09/2016	10
436928	RICARDO BENTO	NUEVA EPS	62230915	12/09/2016	10
1121885053	WALTER ALEJANDRO VANEGAS FIGUEROA	CAFESALUD	169746441	12/09/2016	20
1120958730	ELVINA ALEJANDRA PROPIO RODRIGUEZ	NUEVA EPS	62279768	13/09/2016	20
28622802	FLOR MARIA CRUZ	NUEVA EPS	62272774	13/09/2016	10
1120560614	JHON JAIBER NARVAEZ NUÑEZ	NUEVA EPS	62278595	13/09/2016	10
1006691953	EDIER ANDRES AMEZQUITA	NUEVA EPS	62321011	14/09/2016	7
18236163	ISNEL ANTONIO DONATO PINZON	CAFESALUD	169885680	14/09/2016	10
11615537	NORBERTO RAMIREZ CHALA	CAFESALUD	169844182	14/09/2016	20
41241485	SANDRA LILIANA VARON	NUEVA EPS	62331757	14/09/2016	9
17300173	SANIN BARRETO	NUEVA EPS	62328710	14/09/2016	10
1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	UT MEDICOL		15/09/2016	10
21225300	BLANCA IRLANDA VALENCIA RESTREPO	CAFESALUD	170040817	16/09/2016	10
41211404	FLOR ALICIA OCHICA	NUEVA EPS	62438059	16/09/2016	10
79208906	JAIRO GARCIA CAÑON	NUEVA EPS	62419660	16/09/2016	10
18609443	JHON JAMES GALLEG0	NUEVA EPS	62509955	19/09/2016	10
3290669	RAFAEL MARIA HERRERA PARDO	NUEVA EPS	62486751	19/09/2016	10
7843107	SIERVO DE JESUS MELO LEON	NUEVA EPS	62511699	19/09/2016	10
38288893	YASMIN RAMIREZ	NUEVA EPS	62526000	19/09/2016	10
80090938	ELVER YESID RODRIGUEZ	CAFESALUD	170249734	20/09/2016	20
1028403964	JOHAN STEBAN SOCHA	NUEVA EPS	62559485	20/09/2016	25
1014234862	JOSE LUIS LOPEZ GAITAN	CAFESALUD	170226092	20/09/2016	10
1120956325	LIZETH LILIANA GAITAN SIERRA	CAFESALUD	170225796	20/09/2016	10
1006981460	ROSA DAYANA TELLO	NUEVA EPS	62551182	20/09/2016	10
41225293	SANCHEZ LOPEZ ANA CECILIA	NUEVA EPS	62555750	20/09/2016	10
3277292	WELMER FERNEY FERNANDEZ PARDO	POLICIA	90123669	20/09/2016	20
1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	UT MEDICOL		20/09/2016	10
41214551	YAZMIN GONZALEZ	NUEVA EPS	62619368	21/09/2016	10
173077007	SAUL CASTRO ORTIZ	NUEVA EPS	62601068	21/09/2016	10
66821584	SOCORRO SALAZAR SANCHEZ	NUEVA EPS	66821584	22/09/2016	10
1120560337	ISNEIDA ARIAS BELTRAN	NUEVA EPS	62691569	23/09/2016	1
40441877	SANDRA RODRIGUEZ TRIANA	NUEVA EPS	62708036	23/09/2016	10
52328208	YANIRA DEL PILAR SIERRA	NUEVA EPS	62722588	23/09/2016	20
1120571774	MAUREL BELKY RAMIREZ GUTIERREZ	ARL SURA	9350832	26/09/2016	10
6655313	CRISTOBAL PARRA ORTIZ	NUEVA EPS	62844527	27/09/2016	10
4077932	JAIME ANTONIO RAMIREZ VACA	NUEVA EPS	62835178	27/09/2016	10
1123142021	STEHFANNY MENDEZ VACCA	NUEVA EPS	62848517	27/09/2016	10
1258762	LUIS ALFREDO MARQUEZ TORRES	NUEVA EPS	62888870	28/09/2016	10
74352060	WILSON MANUEL BERMUDEZ RIVERA	CAFESALUD	170777470	28/09/2016	10
1120565826	ROBINSON MONTAÑEZ HUERTAS	NUEVA EPS	62948275	29/09/2016	10
80430136	JOSE RICAURTE TOVAR MAHECHA	NUEVA EPS	62964444	30/09/2016	10
41235055	MARTINEZ DE VALLEJO BLANCA EDILA	NUEVA EPS	62969118	30/09/2016	10
41212441	MARIELA VARGAS SANTAMARIA	NUEVA EPS	63069699	3/10/2016	10
30055182	GLADYS ARREDONDO MURILLO	NUEVA EPS	63100241	4/10/2016	10
20791257	LILIA TRUJILLO DE USECHE	CAFESALUD	171121396	4/10/2016	20
1120572961	YESICA BELTRAN DIAZ	NUEVA EPS	63125835	4/10/2016	10
7917265	ANTONIO JOSE CAMACHO GONZALES	POLICIA	90123850	5/10/2016	10



**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

San José del Guaviare

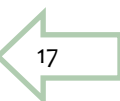




Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Más Participación, Más Transparencia

## Contraloría General del Departamento del Guaviare

41211804	DORA MARIA VELANDIA SUAREZ	CAFESALUD	171222412	5/10/2016	10
1007244194	YEIMY CUAN CONEJO	NUEVA EPS	63158136	5/10/2016	10
17321402	LUIZ QUINTERO	NUEVA EPS	63255399	6/10/2016	10
4125282	SERGIO GAMEZ LESMES	NUEVA EPS	63235527	6/10/2016	10
1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	UT MEDICOL		7/10/2016	10
3098969	BENEDICTO GARZON MARTIN	CAFESALUD	171501263	10/10/2016	1
1121884012	CARMEN ROSA ZAPATA CALDERON	POLICIA	90123941	10/10/2016	10
41241552	DORIS VARGAS SANCHEZ	NUEVA EPS	63394953	10/10/2016	10
41212484	GLADYS YOLANDA MENDOZA BARRETO	CAFESALUD	171514211	10/10/2016	20
1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	UT MEDICOL		11/10/2016	10
1000252829	JUAN PABLO MUÑOZ BUITRAGO	NUEVA EPS	63456900	11/10/2016	10
80882667	LUIS ESNEYDER SOLER VARGAS	POLICIA	90123955	11/10/2016	10
28910316	MARIA CLAUDIA GUZMAN	NUEVA EPS	63476495	11/10/2016	10
41241170	LILIA NOHORA PIÑEROS CIFUENTES	NUEVA EPS	63570588	13/10/2016	10
1120580614	CRISTIAN ALEXANDER DIAZ CABALLERO	POLICIA	998806	14/10/2016	8
41240309	FRANCY YENTH ORLAS CASALLAS	NUEVA EPS	63623198	14/10/2016	10
4966457	JOSE MANUEL BOCANEGRA	NUEVA EPS	63617207	14/10/2016	12
4846452	JULIO PALACIOS HURTADO	UT MEDICOL		14/10/2016	10
20562347	MARIA AURORA SABOGAL	CAFESALUD	171792113	14/10/2016	20
66710355	MARIA LUZ DARY DAVILA GALINDO	NUEVA EPS	63616135	14/10/2016	10
6315152	MUÑOZ PALACIO ANGEL MARIA	NUEVA EPS	63610160	14/10/2016	10
23725096	NANCY LULU PLAZAS RODRIGUEZ	UT MEDICOL		14/10/2016	10
24476900	FANNY MARQUEZ OSORIO	NUEVA EPS	63715113	18/10/2016	10
3166764	HECTOR GERERADO CORDOBA	NUEVA EPS	63714852	18/10/2016	10
86083266	JOSE WILMAR ORTIZ HERRERA	CAFESALUD	171907873	18/10/2016	10
1120565154	LEYDI YOHANA CASAS ZUÑIGA	NUEVA EPS	63676276	18/10/2016	10
17329587	LIBARDO CANO ZEA	NUEVA EPS	63713118	18/10/2016	10
41210637	MARIA DUARTE ROMERO	NUEVA EPS	63691170	18/10/2016	10
25101591	RUBY HELENA RAMIREZ RENDON	CAFESALUD	171878862	18/10/2016	10
17307007	SAUL CASTRO ORTIZ	NUEVA EPS	63679217	18/10/2016	10
41212758	EULALIA MORENO JIMENEZ	NUEVA EPS	63768116	19/10/2016	10
21172527	MARINA AMADO LOPEZ	NUEVA EPS	63728677	19/10/2016	5
40394741	MURCIA SANABRIA GRACIELA	NUEVA EPS	63766803	19/10/2016	5
3099661	JOSE GERMAN CARDENAS RODRIHUEZ	NUEVA EPS	63819219	20/10/2016	11
1151934908	DIEGO ARMANDO BUITRAGO	CAFESALUD	172156545	21/10/2016	20
7559147	WILSON GALINDO	NUEVA EPS	63858971	21/10/2016	10
41898469	EVA MARIA PATIÑO DUQUE	CAFESALUD	172199966	22/10/2016	10
1120581216	SAMY TALIANA ORJUELA	NUEVA EPS	63890746	22/10/2016	10
1120560389	ELKIN GEOVANNY AGUDELO BELTRAN	NUEVA EPS	63913157	24/10/2016	10
1120564598	HERNANDEZ ABRIL KAREN HASBLEIDY	NUEVA EPS	63955565	24/10/2016	10
1121907216	NERY JOHANA RISCANEVO RIAÑO	NUEVA EPS	63951832	24/10/2016	10
19244846	RAFAEL ANTONIO BEJARANO	NUEVA EPS	63948094	24/10/2016	12
40431324	ANA LINEDIS TABARES	NUEVA EPS	63986328	25/10/2016	12
19433728	GELBER DARIO DAZA PIÑEROS	NUEVA EPS	64008178	25/10/2016	10
30048869	GLADYS RODRIGUEZ	NUEVA EPS	64006845	25/10/2016	10
52547093	MARIA ERMINDA HERRERA DIAZ	NUEVA EPS	63984891	25/10/2016	9
21202419	ISBELIA AGUDELO SANCHEZ	CAFESALUD	172365110	26/10/2016	10
29832599	LUZ ADRIANA GONZALES BUENO	NUEVA EPS	64041131	26/10/2016	10
20851213	ROSALIA CANO CASTAÑEDA	UT MEDICOL		26/10/2016	10
10904227	GUSTAVO ADOLFO ARGEL PATRON	POLICIA	1016048	27/10/2016	20
71699330	JORGE ALBERTO FRANCO NARANJO	NUEVA EPS	71699330	27/10/2016	10
41211466	RIVERA BORRERO ANA JANETH	NUEVA EPS	64089279	27/10/2016	10
41214780	RUBIO ORFILIA GUERRERO	NUEVA EPS	41214780	27/10/2016	10
52123022	FLOR LEONILDE MENDEZ	NUEVA EPS	64134933	28/10/2016	10
40379103	GLORIA AMPARO MAZUERA GOMEZ	NUEVA EPS	61421780	28/10/2016	20
75096352	JULIAN ANDRES REYES DUQUE	POLICIA	1018988	28/10/2016	20
1120581642	LAURIE VANESSA FONTALVO ALFONSO	POLICIA	90124061	1/11/2016	6
35358045	MARIA PILAR URBINO RODRIGUEZ	CAFESALUD	172643915	1/11/2016	10
41214643	ZORAIDA HIGINIO LOPEZ	NUEVA EPS	64264606	1/11/2016	10
17415782	OSCAR ERCESY MEDINA PEREZ	CAFESALUD	172679313	2/11/2016	5
1234788773	DANIEL ALEXANDER URQUIJO AMAYA	POLICIA	1027816	3/11/2016	10
75036707	EUSEBIO DE JESUS NARANJO MONCADA	NUEVA EPS	64385210	3/11/2016	10
41225657	MARIA ISABEL RAMIREZ	NUEVA EPS	64447926	4/11/2016	10
59677121	YULI KATERINE ANGULO BAMBA	CAFESALUD	172891188	4/11/2016	20
1006268252	JHONIER ALEXANDER CASTRO	CAFESALUD	172916408	5/11/2016	12
41240896	LUZ ESTHER CASTAÑEDA HURTADO	CAFESALUD	172921731	5/11/2016	12
40205326	MARIA LETICIA PEREZ PIÑEROS	CAFESALUD	172914963	5/11/2016	20
20562347	MARIA AURORA SABOGAL	CAFESALUD	172962470	8/11/2016	20



**“Más participación, Más Transparencia”**

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co) Correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

San José del Guaviare



1072895874	SALGADO MARIN ROMEL ALIPIO	NUEVA EPS	64551566	8/11/2016	12
6383347	LUIS MENELIO CUERO	NUEVA EPS	64602723	9/11/2016	12
17200158	SEGUNDO PASCUAL QUIROGA	NUEVA EPS	17200158	11/11/2016	8
2513706	RAUL DE JESUS SALAZAR CESPEDAS	NUEVA EPS	64751656	12/11/2016	10
18224646	ALBEIRO LOPEZ GAVIRIA	NUEVA EPS	64783387	15/11/2016	10
21145170	MARIA NATIVIDAD INFANTE	NUEVA EPS	64787990	15/11/2016	10
1122236288	EDWIN RICARDO MORENO	NUEVA EPS	64829205	16/11/2016	10
21223378	MARIA ELENA CAMPOS	NUEVA EPS	64824864	16/11/2016	10
23333164	MARIA ELISABETH BOHORQUEZ	NUEVA EPS	64870765	16/11/2016	10
3098516	ROSEBEL REYES AMAYA	NUEVA EPS	64844256	16/11/2016	10
40276037	GRISelda FRANCO MEDINA	NUEVA EPS	64881088	17/11/2016	10
1120561303	JUAN CAMILO PERILLA RUGELES	CAFESALUD	173464737	17/11/2016	20
1007585126	TOMAS OLIVEROS	NUEVA EPS	64901067	17/11/2016	10
1121826547	JULIO ALEXANDER CORTES PARRA	NUEVA EPS	64970055	18/11/2016	10
1122529475	SOFIA LAGOS ORDOÑEZ	CAFESALUD	174128554	19/11/2016	10
18223912	CAMACHO CARDENAS ALEXANDER	NUEVA EPS	65044139	21/11/2016	5
97613625	JESUS ALEJANDRO SANTACRUZ	NUEVA EPS	65018794	21/11/2016	10
4326115	JOSE WILLIAM ROMAN	NUEVA EPS	65052091	21/11/2016	10
97600627	PEDRO ANTONIO ROMERO	NUEVA EPS	97600627	21/11/2016	10
35285895	CARMEN ELENA PEÑA GOMEZ	NUEVA EPS	65067131	22/11/2016	10
1120574425	EDDRY VIVIANA GARCIA	NUEVA EPS	65095532	22/11/2016	10
1123084278	EDWIN ZUÑIGA CARRION	POLICIA	1054120	22/11/2016	10
79336042	FERNANDO ROMAN GONZALEZ	NUEVA EPS	65121969	22/11/2016	20
66708168	MARTA CECILIA FRANCO CORRALES	CAFESALUD	173732165	22/11/2016	10
18221913	CARLOS JULIO DIAZ LOPEZ	CAFESALUD	173852458	23/11/2016	10
1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	UT MEDICOL		23/11/2016	10
25384908	MARIA ELVIA BISCUE	NUEVA EPS	65160046	23/11/2016	10
40376117	MARTHA ANGELICA DIAZ	NUEVA EPS	65197036	24/11/2016	10
1120558836	CLAUDIA DIMAS CARDENAS	NUEVA EPS	65310868	28/11/2016	10
41241565	DIOSA LORENA MACIAS	NUEVA EPS	41241565	28/11/2016	1
97612372	GERMAN BELTRAN CARVAJAL	NUEVA EPS	65317400	28/11/2016	8
28075600	ADELA GUERRERO RAMIREZ	NUEVA EPS	65387214	29/11/2016	7
41214519	ANGELA MARIA SABANA YEPES	NUEVA EPS	65383727	29/11/2016	9
17419970	JAIRO GUERRA RUIZ	NUEVA EPS	65395676	29/11/2016	10
39550298	LIRICE BLANCA RODRIGUEZ PUENTES	NUEVA EPS	65357585	29/11/2016	10
1120955849	SARAY DANIELA BAREÑO GUIO	UT MEDICOL		30/11/2016	10
41240588	VIANA GUARIN ALICIA	NUEVA EPS	65429638	30/11/2016	10
35261429	JENY JOHANA MESA SUAREZ	CAFESALUD	174326475	2/12/2016	3
3289219	LUIS CARLOS LEON VALDERRAMA	CAFESALUD	174294740	2/12/2016	20
19015464	LUIS EMIRO TRIANA	NUEVA EPS	65555897	3/12/2016	5
40093979	ELSA MARIA CHACON	NUEVA EPS	65660796	6/12/2016	10
6655227	GOMEZ GARCIA CLEMENTE	NUEVA EPS	65686304	6/12/2016	10
41715460	MARIA MARTINA RODRIGUEZ GOMEZ	NUEVA EPS	65699813	6/12/2016	10
41240630	ANA DELIA MORENO SUAREZ	CAFESALUD	174528024	7/12/2016	20
15369551	JULIO CESAR CANO OSPINA	NUEVA EPS	65724914	7/12/2016	10
1120582089	VALERY JHOANA VELASQUEZ	NUEVA EPS	65748014	7/12/2016	10
1120573810	HASBLEIDY YOMARA URREA	NUEVA EPS	65812651	9/12/2016	10
41241660	MAGOLA VALENCIA	NUEVA EPS	65794885	9/12/2016	8
17034968	INOCENCIO BOLIVAR MOLINA	NUEVA EPS	65944768	13/12/2016	10
1007161222	MARIA CAMILA DIAZ SANCHEZ	NUEVA EPS	65927768	13/12/2016	6
17322901	CARLOS ADAN ALAVARADO	NUEVA EPS	65996426	14/12/2016	20
41214805	LUZ ADELFA MONTAÑEZ	NUEVA EPS	66010299	15/12/2016	10
53028782	MILENA MORALES CALDERON	NUEVA EPS	66034019	15/12/2016	8
15363036	JOSE RAMIRO LOPERA RODRIGUEZ	NUEVA EPS	66057022	16/12/2016	10
1120566645	DEIBER JAIDIVER QUEZADA MENDEZ	CAFESALUD	175021447	19/12/2016	10
1120571885	DIELY AMPARO RENTERIA	NUEVA EPS	66147632	19/12/2016	15
51764265	ROSALBA QUINTERO	NUEVA EPS	66141947	19/12/2016	10
17391255	ANGEL RAMIREZ BERNAL	NUEVA EPS	66259512	21/12/2016	10
63461946	AZUCENA CANO TOLOZA	NUEVA EPS	66256244	21/12/2016	10
1123161828	INGRID JAHAIRA AVILA LOOR	NUEVA EPS	66279753	22/12/2016	10
1120579011	ERIKA MARCELA ACOSTA ALVARADO	CAFESALUD	175260866	23/12/2016	10
40372083	LEONOR ORTIZ	NUEVA EPS	66338146	23/12/2016	10
79563763	MARIO AYALA VARGAS	NUEVA EPS	66342244	23/12/2016	10
1123161883	LEYLA MAYENCE LOOR	NUEVA EPS	66375707	26/12/2016	10
21133899	NELLY GARZON	NUEVA EPS	66475803	28/12/2016	10
1120582592	CARLOS DANIEL GAMEZ FUTINICO	NUEVA EPS	66574409	30/12/2016	10
41897468	ZULIMA DURANGO	NUEVA EPS	66564906	30/12/2016	10
68291091	ARELIX GOMEZ MORALES	NUEVA EPS	66620162	2/01/2017	10





41212675	MARIA NELCY GALEANO CEPEDA	NUEVA EPS	66683750	3/01/2017	10
21235377	BLANCA INES ROMAN DE MARTINEZ	NUEVA EPS	66775359	5/01/2017	10
28276636	NOHORA DIAZ VDA DE CALA	CAFESALUD	175819181	6/01/2017	30
3289685	GRACILIANO UMAÑA FUTINICO	NUEVA EPS	66944987	10/01/2017	10
18221443	JESUS MEDARDO BARRAGAN	NUEVA EPS	66920587	10/01/2017	10
41212464	MARIA TERESA NOVOA POVEDA	NUEVA EPS	66902703	10/01/2017	10
28481977	LAURENTINA CACERES MENDOZA	NUEVA EPS	67013640	12/01/2017	10
40366467	MERCEDES MANCERA	NUEVA EPS	67016035	12/01/2017	10
1120958816	YULIETH SAMANTHA FRANCO RODRIGUEZ	NUEVA EPS	67016660	12/01/2017	5
35358067	LUZ MARINA LOPEZ GUERRERO	NUEVA EPS	67176470	16/01/2017	1
21182848	MARIA ELENA ACOSTA MENDOZ	NUEVA EPS	67165427	16/01/2017	10
41214699	PATRICIA DIAZ LOPERA	NUEVA EPS	67179829	16/01/2017	10
23422881	FLOR BLANCA CUBIDES LEON	NUEVA EPS	67214439	17/01/2017	10
41225946	MARTHA EUGENIA MOLINA VALENCIA	NUEVA EPS	67215524	17/01/2017	10
41225417	DORIS RODRIGUEZ FRANCO	NUEVA EPS	67259644	18/01/2017	10
41212633	LUZ MARINA AMAYA LEONEL	CAFESALUD	176331688	18/01/2017	10
21558179	MARIA OFELIA	NUEVA EPS	67248707	18/01/2017	10
1120926371	NESTOR ALFONSO SIERRA MEDINA	NUEVA EPS	67345122	19/01/2017	20
21189151	LUZ MARINA GOMEZ SARMIENTO	NUEVA EPS	67368034	20/01/2017	10
1006701448	YADIRA MILENA REYES ORTEGA	NUEVA EPS	67356347	20/01/2017	10
4148589	JUSTO PASTOR ALDANA CASTAÑEDA	CAFESALUD	176550010	21/01/2017	10
30048294	ADELINA CUBIDES DE MORENO	NUEVA EPS	67448574	23/01/2017	10
18223154	RICARDO CRISTANCHO GAMBOA	NUEVA EPS	67453843	23/01/2017	10
41341514	ANA LEONOR SILVA RAMIREZ	NUEVA EPS	67553364	25/01/2017	10
97613268	MILTON MACIAS RAMIREZ	NUEVA EPS	67584442	25/01/2017	10
1120571747	XIOMARA CASTRO ARDILA	NUEVA EPS	67552008	25/01/2017	10
30048983	MARIA DEYANIRA RAMIREZ	NUEVA EPS	67628610	26/01/2017	10
21189177	SIGNUBIA ROJAS BAQUERO	NUEVA EPS	67634661	26/01/2017	7
52236560	LUZ ALEIDA RICO TRIANA	CAFESALUD	177026118	31/01/2017	12
17353422	ISAIAS ABAUNZA PINZON	NUEVA EPS	67855552	1/02/2017	10
3295132	PRIMITIVO BOHORQUEZ GARCIA	NUEVA EPS	67846911	1/02/2017	10
38201779	SOID MARTINEZ GARZON	NUEVA EPS	67827829	1/02/2017	10
51720647	YOLANDA MALAVER RAMIREZ	NUEVA EPS	67953142	3/02/2017	10
30048664	AMELIA ORTIZ VILLA	NUEVA EPS	68097745	7/02/2017	1
1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	UT MEDICOL		8/02/2017	10
4399935	JESUS ANTONIO MORENO CASTAÑO	NUEVA EPS	68164244	8/02/2017	10
24602682	MARIA ELENA MENDOZA CARDOZO	NUEVA EPS	59415593	5/07/2017	10

Tabla 8. Autorizaciones de servicios sin gestión administrativa.

De la lista anterior se consolida la prestación de los servicios a usuarios afiliados a las diferentes entidades prestadoras de salud EPS, como Sura, Cafesalud, Nueva EPS, y entidades como la Policía Nacional, Positiva, la Secretaría de Salud y la Unión Temporal Medicol, las cuales se mantienen sin realizar el procedimiento de facturación y cobro de la cartera generada por la prestación de los servicios, los copagos y las cuotas moderadoras, según sea el tipo de afiliación al sistema de salud, como recursos de contraprestación a favor del Hospital, provenientes de 4.916 terapias autorizadas que no evidencian la aplicación del procedimiento de recaudo adoptado. Así lo consolida la siguiente tabla:

ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	AUTORIZACION	No. Terapias
ARL SURA	1	10
CAFESALUD	88	1248
NUEVA EPS	323	3314
POLICIA	11	144
POSITIVA	1	10
SECRETARIA DE SALUD	2	60
UT MEDICOL	13	130
<b>TOTALES</b>	<b>439</b>	<b>4916</b>

Tabla 9. Autorizaciones de servicios de Fisioterapia consolidada por E.P.S.

**“Más participación, Más Transparencia”**

Una vez cuantificado el valor de los servicios autorizados efectivamente prestados por el Hospital a pacientes de las diferentes EPS, se determinó de un total de 4916 autorizaciones de terapias existentes sin cumplir el procedimiento de facturación certificadas por el área de Fisioterapia, corresponde a la atención de 1.224 sesiones de terapia física y la no prestación de los servicios en 3.682 sesiones.

Los servicios prestados por las terapias físicas que se hallaron sin cumplir el procedimiento de facturación y cobro se cuantifican en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$24.105.700=)**, distribuidos por EPS de la siguiente forma:

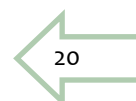
ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD	SERVICIOS PRESTADOS SIN FACTURAR
NUEVA EPS	\$20.233.700
POLICIA	\$1.218.000
SECRETARIA DE SALUD	\$812.000
UT MEDICOL	\$1.842.000
<b>TOTALES</b>	<b>\$24.105.700</b>

Tabla 10. Servicios de Fisioterapia prestados sin facturar a las entidades de salud

### **Servicios de Fisioterapia Prestados a la Nueva EPS Sin Facturar.**

A continuación, se lista la totalidad de los pacientes a cargo de la NUEVA EPS, a quienes el Hospital San José del Guaviare prestó los servicios en el área de Fisioterapia, cuyos servicios determinados en un valor de \$20.233.700 se encuentran sin facturar:

ITEM	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO	AUTORIZACION	FECHA AUTORIZACION	No. Terapias AUTORIZADAS	No. Terapias REALIZADAS	COSTO DEL SERVICIO PRESTADO UNITARIO	SERVICIOS PRESTADOS SIN FACTURAR
1	1120581216	SAMY TALIANA ORJUELA	68046772	6/02/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
2	21145170	INFANTE MARIA NATIVIDAD	55431974	22/03/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
3	80208170	MOGOLLON ALFONSO RAUL EDUARDO	56192684	12/04/2016	5	5	\$ 20.300	\$ 101.500
4	20750180	PINTO BELTRAN ELSA YENITH	56287705	14/04/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
5	1120559280	CARDONA VARGAS CARLOS ANDRES	56877577	29/04/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
6	6051098	MELINDREZ JOSE PLUTARCO	57019868	4/05/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
7	31007021	BAQUERO NIETO NOHORA	57311582	11/05/2016	11	11	\$ 20.300	\$ 223.300
8	4074691	PLINIO MARTINEZ ROMERO	57698468	20/05/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
9	3296976	ALVARO ROMERO JULA	58193947	3/06/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
10	24761930	MARIA MARTHA MOLINA MARIN	58309707	7/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
11	97614005	NAIRO PACHON RUIZ	58313498	7/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
12	39717917	AVILA ARTEGA OLGA LUCIA	58420748	8/06/2016	8	8	\$ 20.300	\$ 162.400
13	1120575724	YESID YOBANY CAYCEDO SIERRA	58407151	8/06/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
14	1120580236	ANYI PAOLA TAFUR URREGO	58458065	9/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
15	177356	ALEXANDER FORERO DIAZ	58488013	10/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000



**“Más participación, Más Transparencia”**



16	1120581216	SAMY TALIANA ORJUELA LOPEZ	58539122	11/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
17	6315152	ANGEL MARIA MUÑOZ	58565212	13/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
18	16401597	VICTOR BUENO CORREA	58626166	14/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
19	4595274	ARCESIO OSPINA JARAMILLO	58710346	15/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
20	25586829	GLADYS MIREYA CORTES DE MUÑOZ	58687133	15/06/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
21	21363926	GEORGINA NARANJO DE FRANCO	58741343	16/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
22	30001667	MARIA MARGARITA OCHOA CARDONA	58783819	17/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
23	21201934	DIAZ ELISABEHT	58869374	20/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
24	41212957	FLOR LIYI MINA GARCIA	59007562	23/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
25	41240098	NANCY CONSUELO MURCIA	59052608	24/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
26	41211807	BALBINA VARGAS LEON	59238527	29/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
27	10191920	BERTULFO RIOS	59227817	29/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
28	41212957	FLOR LIYI MINA GARCIA	59206557	29/06/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
29	41211662	LUZ DARY MONROY	59431872	5/07/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
30	41240780	NUBIA ACENETH CASTAÑEDA	59494937	6/07/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
31	17321402	LUIZ QUINTERO	59599904	8/07/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
32	30048659	MARIA CONSUELO MONTOYA BOTERO	59601912	8/07/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
33	41211662	LUZ DARY MONROY	59694886	11/07/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
34	1120561784	DORA ISABEL QUINTERO BETANCOURT	59804804	13/07/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
35	8000659	GILDARDO ANIBAL NEIRA	59844103	14/07/2016	12	12	\$ 20.300	\$ 243.600
36	1120958604	SAMUEL DAVID VILLAMIL CORTES	59988886	18/07/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
37	82383969	JOSE GORGONIO MORALES LOPEZ	60107263	22/07/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
38	1006701776	NICOLAS ANDRES SARMIENTO	60117528	22/07/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
39	97613165	YIMER ALFONSO NEIRA CASTRO	60109176	22/07/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
40	40773641	NUBIA FIGUEROA ARANGO	60258087	26/07/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
41	17353422	ISAIAS PINZON ABAUNZA	60466880	1/08/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
42	26050988	NURYNALDA ISABEL PADILLA ACOSTA	60654208	3/08/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
43	1028403964	JOHAN STEBAN SOCHA	60841549	8/08/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
44	51665246	NOHEMI CARDONA MONTOYA	60822771	8/08/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
45	21145170	MARIA NATIVIDAD INFANTE	61264039	19/08/2016	12	12	\$ 20.300	\$ 243.600
46	74327980	PEDRO NEL AMADO	61291383	20/08/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
47	28715716	ANA BOLENA CARDENAS MENDO	61418288	24/08/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
48	41242680	YENNY PAOLA SANTOS SEGURA	61421781	24/08/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
49	1120576211	YERLY BUITRAGO BERNAL	61442406	24/08/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
50	37926136	BEATRIZ PINZON PINZON	61474387	25/08/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
51	6383347	LUIS MENELIO CUERO	61468788	25/08/2016	12	12	\$ 20.300	\$ 243.600
52	4077192	AQUILINO PARADA MAHECHA	61898966	5/09/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
53	16354394	JAIRO ALONSO COY TORRES	62067511	7/09/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
54	6383347	LUIS MENELIO CUERO	62048479	7/09/2016	12	12	\$ 20.300	\$ 243.600
55	1120958730	ELVINA ALEJANDRA PROPIO RODRIGUEZ	62279768	13/09/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
56	79208906	JAIRO GARCIA CAÑON	62419660	16/09/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000



57	1028403964	JOHAN STEBAN SOCHA	62559485	20/09/2016	25	25	\$ 20.300	\$ 507.500
58	173077007	SAUL CASTRO ORTIZ	62601068	21/09/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
59	52328208	YANIRA DEL PILAR SIERRA	62722588	23/09/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
60	1120572961	YESICA BELTRAN DIAZ	63125835	4/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
61	17321402	LUIZ QUINTERO	63255399	6/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
62	41241552	DORIS VARGAS SANCHEZ	63394953	10/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
63	1000252829	JUAN PABLO MUÑOZ BUITRAGO	63456900	11/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
64	41241170	LILIA NOHORA PIÑEROS CIFUENTES	63570588	13/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
65	41240309	FRANCY YENTH ORLAS CASALLAS	63623198	14/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
66	66710355	MARIA LUZ DARY DAVILA GALINDO	63616135	14/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
67	6315152	MUÑOZ PALACIO ANGEL MARIA	63610160	14/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
68	24476900	FANNY MARQUEZ OSORIO	63715113	18/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
69	17307007	SAUL CASTRO ORTIZ	63679217	18/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
70	41212758	EULALIA MORENO JIMENEZ	63768116	19/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
71	21172527	MARINA AMADO LOPEZ	63728677	19/10/2016	5	5	\$ 20.300	\$ 101.500
72	40394741	MURCIA SANABRIA GRACIELA	63766803	19/10/2016	5	5	\$ 20.300	\$ 101.500
73	1120581216	SAMY TALIANA ORJUELA	63890746	22/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
74	1072895874	SALGADO MARIN ROMEL ALIPIO	64551566	8/11/2016	12	12	\$ 20.300	\$ 243.600
75	6383347	LUIS MENELIO CUERO	64602723	9/11/2016	12	12	\$ 20.300	\$ 243.600
76	18224646	ALBEIRO LOPEZ GAVIRIA	64783387	15/11/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
77	21145170	MARIA NATIVIDAD INFANTE	64787990	15/11/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
78	40276037	GRISELDA FRANCO MEDINA	64881088	17/11/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
79	97600627	PEDRO ANTONIO ROMERO	65017169	21/11/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
80	25384908	MARIA ELVIA BISCUE	65160046	23/11/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
81	41240588	VIANA GUARIN ALICIA	65429638	30/11/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
82	1007161222	MARIA CAMILA DIAZ SANCHEZ	65927768	13/12/2016	6	6	\$ 20.300	\$ 121.800
83	17391255	ANGEL RAMIREZ BERNAL	66259512	21/12/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
84	1120582592	CARLOS DANIEL GAMEZ FUTINICO	66574409	30/12/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
85	28481977	LAURENTINA CACERES MENDOZA	67013640	12/01/2017	10	10	\$ 21.800	\$ 218.000
86	21189177	SIGNUBIA ROJAS BAQUERO	67634661	26/01/2017	7	7	\$ 21.800	\$ 152.600
87	51720647	YOLANDA MALAVER RAMIREZ	67953142	3/02/2017	10	10	\$ 21.800	\$ 218.000
88	4399935	JESUS ANTONIO MORENO CASTAÑO	68164244	8/02/2017	10	10	\$ 21.800	\$ 218.000
<b>TOTAL</b>								<b>\$20.233.700</b>

Tabla 11. Servicios de Fisioterapia prestados a la Nueva EPS sin facturar

### **Servicios de Fisioterapia Prestados a la Policía Nacional Sin Facturar.**

A continuación, se lista la totalidad de los pacientes a cargo de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, a quienes el Hospital San José del Guaviare prestó los servicios en el área de Fisioterapia, cuyos servicios determinados en un valor de \$1.218.000 se encuentran sin facturar:



ITEM	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO	AUTORIZACION	FECHA AUTORIZACION	No. Terapias AUTORIZADAS	No. Terapias REALIZADAS	COSTO DEL SERVICIO PRESTADO UNITARIO	SERVICIOS PRESTADOS SIN FACTURAR
1	3277292	WELMER FERNEY FERNANDEZ PARDO	90123669	20/09/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
2	1121884012	CARMEN ROSA ZAPATA CALDERON	90123941	10/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
3	80882667	LUIS ESNEYDER SOLER VARGAS	90123955	11/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
4	75096352	JULIAN ANDRES REYES DUQUE	1018988	28/10/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
<b>TOTAL</b>								<b>\$1.218.000</b>

Tabla 12. Servicios de Fisioterapia prestados a la Policía Nacional sin facturar

### **Servicios de Fisioterapia Prestados a la Secretaría de Salud Departamental Sin Facturar.**

A continuación, se lista la totalidad de los pacientes a cargo de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, a quienes el Hospital San José del Guaviare prestó los servicios en el área de Fisioterapia, cuyos servicios determinados en un valor de \$812.000 se encuentran sin facturar:

ITEM	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO	AUTORIZACION	FECHA AUTORIZACION	No. Terapias AUTORIZADAS	TERAPIAS REALIZADAS FIOSTERAPIA	COSTO DEL SERVICIO PRESTADO UNITARIO	SERVICIOS PRESTADOS SIN FACTURAR
1	95000127563	SANDRA NUKAK MAKU	15450	28/06/2016	20	20	\$ 20.300	\$ 406.000
2	95001117836	AIDE NUKAK MAKU	15557	19/08/2016	40	20	\$ 20.300	\$ 406.000
<b>TOTAL</b>								<b>\$812.000</b>

Tabla 13. Servicios de Fisioterapia prestados a la Secretaría de Salud Departamental sin facturar

### **Servicios de Fisioterapia Prestados a la UT Medicol Sin Facturar.**

A continuación, se lista la totalidad de los pacientes a cargo de la UT MEDICOL, a quienes el Hospital San José del Guaviare prestó los servicios en el área de Fisioterapia, cuyos servicios determinados en un valor de \$1.842.000 se encuentran sin facturar:

ITEM	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA AUTORIZACION	No. Terapias AUTORIZADAS	TERAPIAS REALIZADAS FIOSTERAPIA	COSTO DEL SERVICIO PRESTADO UNITARIO	SERVICIOS PRESTADOS SIN FACTURAR
1	1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	19/08/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
2	1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	9/09/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
3	1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	15/09/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
4	1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	20/09/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
5	1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	7/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
6	1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	11/10/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
7	1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	23/11/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
8	1120955849	SARAY DANIELA BAREÑO GUIO	30/11/2016	10	10	\$ 20.300	\$ 203.000
9	1000077000	DENIER ADRIAN BUENO GARCES	8/02/2017	10	10	\$ 21.800	\$ 218.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$1.842.000</b>

Tabla 14. Servicios de Fisioterapia prestados a la UT Medicol sin facturar

Calculado el monto de los servicios de fisioterapia prestados a los usuarios de las diferentes empresas prestadoras de salud- EPS, se establece un total de

### **“Más participación, Más Transparencia”**



**VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$24.105.700=)** por dicho concepto, los cuales serán elevados como un daño fiscal causado al Hospital San José del Guaviare, bajo el entendido que dichos pacientes fueron atendidos dentro de los meses de febrero de 2016 y julio de 2017 y no fueron facturados conforme al procedimiento administrativo adoptado. Adicionalmente, ante la presunta falta de aplicación de los procedimientos internos establecidos, no solo para el área donde se origina el proceso, sino para las demás que lo integran desde el momento en que se debieron causar, hasta hacer efectivo el recaudo de la cartera, no se refleja en una gestión eficiente, oportuna y eficaz por parte de la Alta Dirección del Hospital luego de haber transcurrido entre 7 y 17 meses sin gestión de cobro.

***Monto de los Copagos Sin Facturar por Servicios Prestados en Fisioterapia.***

Similar situación ocurre con el monto cuantificado de los copagos y cuotas moderadoras que debieron ser facturadas al momento de dar inicio a la programación de las citas para atender las terapias, y necesariamente al momento de recepcionar la orden médica del paciente y la autorización de servicios por parte de la E.P.S., tal como lo contiene el procedimiento de atención del paciente ambulatorio en terapia física, y se extrae del documento adoptado:

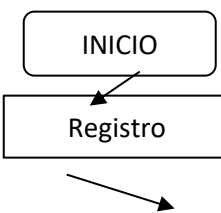
Nº	QUE DEBE HACER	FLUJO/ RUTA	QUIEN LO DEBE HACER	COMO LO DEBE HACER	CUANDO LO DEBE HACER	DOCUMENTO GENERADO
8.1	Recepcionar orden médica del paciente y autorización de servicios por parte de la E.P.S.	 <pre> graph TD     A[INICIO] --&gt; B[Registro]             </pre>	El Auxiliar de Fisioterapia.	Revisando la orden médica y autorización de servicios para generar la codificación del servicio, realizar la facturación y asignar la cita con el profesional.	Cuando el paciente acude al servicio de fisioterapia con los documentos pertinentes en los horarios de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm, sábados de 8:00 am a 12:00m o que estén establecidos.	Registro en planilla de citas.

Tabla 15. Procedimiento de atención al paciente en terapia física ambulatoria.

A continuación, se lista la relación de los pacientes a quienes se les prestaron los servicios en el área de Fisioterapia entre febrero de 2016 y julio de 2017 sin que los copagos se encuentren facturados conforme al procedimiento adoptado por la Dirección del Hospital San José del Guaviare:

ITEM	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO	EPS	NIVEL DE COPAGO	AUTORIZACION	FECHA AUTORIZACION	No. Terapias AUTORIZADAS	TERAPIAS REALIZADAS	COSTO DEL SERVICIO PRESTADO UNITARIO	COPAGOS SIN FACTURAR	
										SERVICIOS PRESTADOS	VALOR DE COPAGO
1	80208170	MOGOLLON ALFONSO RAUL EDUARDO	NUEVA EPS		56192684	12/04/2016	5	5	\$ 20.300	101.500	11.673
2	31007021	BAQUERO NIETO NOHORA	NUEVA EPS	B	57311582	11/05/2016	11	11	\$ 20.300	223.300	38.631
3	39717917	AVILA ARTEGA OLGA	NUEVA EPS	A	58420748	8/06/2016	8	8	\$ 20.300	162.400	18.676



		LUCIA									
4	25586829	GLADYS MIREYA CORTES DE MUÑOZ	NUEVA EPS	A	58687133	15/06/2016	20	20	\$ 20.300	406.000	46.690
5	1120958604	SAMUEL DAVID VILLAMIL CORTES	NUEVA EPS	A	59988886	18/07/2016	20	20	\$ 20.300	406.000	46.690
6	1006701776	NICOLAS ANDRES SARMIENTO	NUEVA EPS	A	60117528	22/07/2016	10	10	\$ 20.300	203.000	23.345
7	40773641	NUBIA FIGUEROA ARANGO	NUEVA EPS	SISB EN 2	60258087	26/07/2016	10	10	\$ 20.300	203.000	20.300
8	1000252829	JUAN PABLO MUÑOZ BUITRAGO	NUEVA EPS	A	63456900	11/10/2016	10	10	\$ 20.300	203.000	23.345
9	40394741	MURCIA SANABRIA GRACIELA	NUEVA EPS	C	63766803	19/10/2016	5	5	\$ 20.300	101.500	\$ 23.345
10	40276037	GRISELDA FRANCO MEDINA	NUEVA EPS	NA	64881088	17/11/2016	10	10	\$ 20.300	203.000	23.345
<b>TOTAL</b>											<b>\$ 276.039</b>

Tabla 16. Relación de Copagos por servicios de salud (Fisioterapia) sin facturar

El monto calculado por concepto de cuotas moderadoras y copagos establecidos para la venta de servicios de terapia física hallados sin facturar dentro del periodo analizado, febrero de 2016 a julio de 2017, ascendió a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$276.039)**, cuyos recursos no han hecho parte de los ingresos debidos del Hospital San José del Guaviare y sobre los cuales se puede estar causando un daño patrimonial a la E.S.E.

## 2. LA TIPIFICACION DEL DAÑO FISCAL

La ley 610 de 2000 en su artículo 6° preceptúa:

*“Artículo 6°.- Daño patrimonial al Estado.- Para efectos de ésta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento del patrimonio público”*

En tal orden, la Dirección del Hospital San José del Guaviare estaba llamada a adelantar toda la gestión destinada a prever y evitar un daño, el cual se puede manifestar por la imprudencia, negligencia o impericia.

Para el asunto en análisis, el procedimiento aplicado en la prestación de los servicios de terapia física y especialmente el relacionado con la facturación derivada de la venta

### “Más participación, Más Transparencia”

de los servicios no ha sido eficiente, eficaz y oportuna en la aplicación de los controles y evitando causar un detrimento a los recursos de la empresa. Tales observaciones se suman a las debilidades de la supervisión designada, las cuales hasta ahora no ha representado los intereses generales de la empresa contratante, lo cual ha conllevado a resguardar al contratista bajo una total autonomía para el cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente y en contrariedad con el procedimiento administrativo que orienta las actividades dentro del normal ejercicio.

Los hechos planteados igualmente pueden estar contraviniendo principios de la función administrativa y la gestión fiscal, acordes con los artículos 29, 209 y 267 de la Constitución Política, como el de economía, planeación, coordinación, transparencia, e interés general al establecerse el detrimento patrimonial de los recursos públicos y por cuya conducta puede igualmente ser catalogada en contraposición al ordenamiento disciplinario y penal y llegarse a configurar como presunta falta asimilada a los contenidos del artículo 34, numerales 1, 10, 15 y 21 de la ley 734 de 2002, cuya competencia está a cargo de la Procuraduría General de la Nación e igualmente derivarse en una conducta punible que pueda resultar tipificada como delito contra la administración pública establecida por el ordenamiento penal, conforme a las disposiciones del título XV, artículos 397 y siguientes de la ley 599 de 2000. Desde este contexto, estos hechos se pueden configurar como una presunta acción negligente y antieconómica al dejarse de facturar y recaudar el valor los servicios de salud prestados por la empresa, aunado a las debilidades de control y supervisión señaladas con lo cual se puede haber trasgredido el principio de responsabilidad que advierte el ejercicio de la función pública.

Por las razones expuestas, se concluye en determinar la existencia de un daño fiscal ocasionado a los recursos del Hospital de San José del Guaviare E.S.E., en cuantía de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$24.381.739)**, valor correspondiente al total de la prestación de los servicios de terapia física, copagos y cuotas moderadoras dejados de facturar por la E.S.E., entre los meses de febrero de 2016 y julio de 2017.

**HALLAZGO 6(A-F-D-P):** El Hospital de San José del Guaviare E.S.E., ha dejado de percibir recursos por concepto de la venta de servicios de terapia física prestados entre febrero de 2016 y julio de 2017, y los copagos y cuotas moderadoras que se derivan de la prestación del servicio, cuyo procedimiento para la facturación y cobro denota una acción antieconómica, inoportuna e ineficiente por parte de la administración, ocasionando un daño fiscal. La presunta gestión negligente e irresponsable ha causado un daño por un monto establecido en la suma **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$24.381.739)**, al resultar transgresivos de algunos de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal conforme a los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y por cuya conducta presuntamente se puede haber infringido la normatividad vigente, configurándose así el **hallazgo administrativo con incidencia fiscal, disciplinaria y penal en la cuantía del daño establecido.**

**Criterio:** Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo JD 005 DE 2014, Contratos PS 300 de 2015, Ley 1474 de 2011 art. 82 y siguientes.

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

**Efecto:** Uso ineficiente de recursos.

### 3. LOS PRESUNTOS RESPONSABLES QUE HAN INTERVENIDO EN EL PROCESO DE PRESTACIÓN Y FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA FÍSICA.

A continuación, se listan los servidores públicos adscritos al Hospital San José del Guaviare y los particulares que ejercieron función pública, quienes intervinieron en el proceso de prestación y facturación de los servicios de salud del área de Fisioterapia durante el termino en el cual se encuentra sin adelantar la gestión de cobro ante las diferentes Entidades Prestadoras de Salud, y por cuyas conductas se puede haber causado un daño patrimonial a los intereses del Hospital:

NOMBRE	CARGO	FUNCION
<b>FUNCIONARIOS DE DIRECCIÓN Y MANEJO</b>		
<b>FELIX OCTAVIO CANO GARCÍA</b>	Subgerente Administrativo y Financiero y Gerente Encargado	Manual de Funciones aprobado por Resolución 0771 de octubre de 2013.
<b>YANIRA DEL PILAR SIERRA SALGADO</b>	Subgerente de Gestión Administrativa y Financiera Encargada y Gerente Encargada	Manual de Funciones aprobado por Resolución 0771 de octubre de 2013.
<b>HEMBER ESTEBAN BOHORQUEZ LASSO</b>	Asesor y Subgerente Administrativo y Financiero	Manual de Funciones aprobado por Resolución 0678 de julio de 2016.
<b>CARLOS ANIBAL SEPULVEDA LIZARAZO</b>	Gerente	Manual de Funciones aprobado por Resolución 0678 de julio de 2016.
<b>FUNCIONARIOS DE ÁREAS QUE INTEGRAN EL PROCESO</b>		
<b>EDITH MILENA ALVAREZ ORJUELA</b>	Profesional Universitario-Fisioterapeuta	Manual de Funciones aprobado por Resolución 0678 de julio de 2016.
<b>HECTOR FABIO TORO ARANGO</b>	Profesional Universitario – Facturación, Asesor de Gerencia y Subgerente de Gestión Administrativo y Financiero	Manual de Funciones aprobado por Resolución 0678 de julio de 2016.
<b>LUZ ADRIANA MOGOLLÓN SOUZA</b>	Profesional Universitario Encargada - Facturación	Manual de Funciones aprobado por Resolución 0678 de julio de 2016.
<b>JOSE ORLANDO LOPEZ ARENAS</b>	Profesional Universitario - Facturación	Manual de Funciones aprobado por Resolución 0678 de julio de 2016.
<b>OSCAR JAVIER RODRIGUEZ</b>	Técnico Administrativo - Cartera	Manual de Funciones aprobado por Resolución 0678 de julio de

<b>RODRIGUEZ</b>		2016.
<b>SUPERVISOR (ES)</b>		
<b>XIMENA MICHELLE BORDA ARIAS</b>	Coordinadora de Enfermería	Según Contrato PS 579 de 2016 y Estatuto Contratación (Acuerdo JD 005 de 2014)
<b>PASTORA CANCINO ZAPATA</b>	Subgerente de Servicios de Salud	Según Contrato PS 921 de 2016, Contrato PS 231 de 2017 y Estatuto Contratación (Acuerdo JD 005 de 2014)
<b>CONTRATISTA</b>		
<b>BAYRON DANILO HERRERA CEBALLOS</b>	Contratista	-Según obligaciones del contrato de Prestación de Servicios 579 de 2016.  -Según obligaciones del contrato de prestación de servicios 921 de 2016.  -Según obligaciones del contrato de prestación de servicios 231 de 2017.

Tabla 17 Servidores Públicos y particulares que intervienen en las etapas del proceso estudiado.

#### 4. CONCLUSIONES

Corresponde a la Contraloría Departamental del Guaviare la vigilancia en la inversión de los recursos públicos, emanada de la función constitucional.

De conformidad con la competencia otorgada por la Constitución y la ley para la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos asignados a las entidades territoriales del Departamento del Guaviare y sus descentralizadas, en este caso a las Empresas Sociales del Estado como es la naturaleza del Hospital de San José del Guaviare, se dio trámite a la denuncia D-95-17-05 radicada por la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión del Hospital San José del Guaviare, mediante la cual se puso en conocimiento los presuntos hechos de corrupción ocurridos en una de las áreas prestadora de los servicios de salud, en este caso en el área de Fisioterapia, donde algunos usuarios interpusieron quejas ante la falta de expedición de las facturas por concepto de copagos y cuotas moderadoras pagadas por la prestación del servicio.

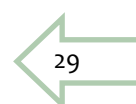
Como resultado del averiguatorio se puede concluir lo siguiente:

1. La Contraloría Departamental del Guaviare aperturó la denuncia D-95-17-05 radicada el 31 de agosto de 2017, instaurada por la Jefe de la Oficina de Control Interno del Hospital San José del Guaviare, ante los posibles hechos de corrupción en la facturación de los copagos y cuotas moderadoras por servicios de salud prestados en la atención de pacientes de terapia física.



2. Las quejas acusaron al señor BAYRON HERRERA CEBALLOS, quien había sido contratado para prestar los servicios de auxiliar de fisioterapia entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, según consta en los contratos de prestación de servicios 579 y 921 de 2016 y 231 de 2017 suscritos entre las partes.
3. Los hechos sobre los cuales se basaron las quejas pusieron en evidencia las debilidades en el proceso de facturación de los copagos y cuotas moderadoras de pacientes a quienes se les prestó los servicios de terapia física sin que se expidiera el recibo de caja.
4. Ante el requerimiento de la entidad contratante, el contratista reintegró la suma de \$1.775.500 correspondiente a 51 copagos cobrados y no facturados por servicios de terapia física prestados por el Hospital.
5. Existen diferencias entre los valores de la relación de pacientes sobre los cuales se reintegraron copagos frente al total señalado en un valor de \$1.775.500 y de uno de los quejosos no resuelto por la ESE, al igual que no se evidenció el ingreso a Tesorería de los dineros reintegrados por el Contratista. Estos hechos fueron controvertidos por la entidad afectada dentro de los cuales se demostró el reintegro de los dineros que se hallan soportados como ingreso a las cuentas contables del Hospital, por lo cual se procedió a retirar los hallazgos 2 y 3 contenidos en el informe inicial.
6. Se evidenció la existencia de 439 autorizaciones de servicios de terapia física prestados por el Hospital entre febrero de 2016 y julio de 2017 a pacientes de diferentes entidades prestadoras de salud, sobre los cuales no se ha surtido el proceso de depuración, facturación y cobro de la cartera por la venta de estos, al igual no haberse realizado el cobro de los copagos y cuotas moderadoras.
7. Una vez realizado el proceso de depuración se determinó la existencia de 1.224 sesiones de terapia física prestados por el Hospital San José del Guaviare a pacientes adscritos a las diferentes EPS sin facturar, al igual que los copagos.
8. El costo pendiente de facturar por concepto de la prestación de los servicios de salud ascendió a la suma de \$24.105.700=.
9. El valor dejado de facturar por concepto de copagos se estableció en la suma de \$276.039=.

Como resultado de la actuación de la Contraloría Departamental del Guaviare en desarrollo de la denuncia D-95-17-05 se incorpora la siguiente tabla de consolidación de los hallazgos:



<b>HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE E.S.E. II NIVEL</b>		
<b>TIPO DE HALLAZGO</b>	<b>CANTIDAD DE HALLAZGOS</b>	<b>VALOR (en pesos)</b>
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	4	-
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	3	-

**“Más participación, Más Transparencia”**

<b>3. PENALES</b>	2	-
<b>4. FISCALES</b>	1	<b>\$24.381.739</b>
• Prestación de servicios de salud y copagos sin facturar	1	\$24.381.739
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>10</b>	<b>\$24.381.739</b>

Tabla 18. Resumen de los hallazgos dentro de la denuncia

Luego de haberse analizado y decidido sobre los hechos que fueron controvertidos por la Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel, prosígase con la devolución del expediente y del presente informe definitivo ocurrido en desarrollo de la denuncia D-95-17-05, ante el Despacho del Contralor Departamental, para su aprobación y comunicación de los resultados finales ante la entidad nominadora HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, y para ser comunicado a la instancia denunciante JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN del HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Por los hechos investigados, una vez en firme, comuníquense y dese traslado de los hallazgos en los cuales exista el presunto daño patrimonial ante la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Guaviare, y por las posibles conductas disciplinaria y penal ante la Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia.

(Original Firmado)  
**EDGAR PINZÓN CORZO**  
Profesional Universitario